

### **III. Algunos avances de la CEDAW en Centroamérica por países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá**

La Declaración de Beijing, en su numeral 19, dice que “es esencial diseñar, aplicar y hacer el seguimiento de políticas y programas eficaces, eficientes y que se refuercen entre sí desde la perspectiva de las mujeres, incluyendo las políticas y programas de desarrollo a todos los niveles, para favorecer el empoderamiento y el avance de las mujeres, con su plena participación”. Este documento señala también que para lograr ese cometido es crucial la participación y contribución de la sociedad civil, en particular de las organizaciones y redes de mujeres.

En ese contexto, si bien los llamados mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres son las instancias creadas *ad hoc* por los gobiernos suscriptores de la Convención, para coordinar e impulsar las políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Estado en todas las esferas que correspondan a la CEDAW, es altamente deseable que esa magna gestión se haga en un estrecho diálogo y colaboración con las organizaciones de mujeres y feministas.

## Cuadro n.º 4: Resumen de mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres en Centroamérica y Panamá (2010)

Países	Mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres	Fecha de creación	Ley / Acuerdo
<b>Costa Rica</b>	Instituto Nacional de las Mujeres <sup>1</sup>	Abril de 1998	Ley n.º 7801
<b>El Salvador</b>	El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	29 de febrero de 1996	Decreto Legislativo n.º 644
<b>Guatemala</b>	Secretaría Presidencial de la Mujer, SEPREM <sup>2</sup>	2000	Acuerdo presidencial 200-2000
<b>Honduras</b>	Instituto Nacional de la Mujer, INAM	30 de septiembre de 1998	Decreto n.º 232-98. Se publica en la Gaceta n.º 28798, febrero de 1999
<b>Nicaragua</b>	Instituto Nicaragüense de la Mujer, INIM	1997	Decreto 2-93, ley de 1997
<b>Panamá</b>	La Dirección Nacional de la Mujer es la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Mujer  Instituto Nacional de la Mujer, INAMU	Noviembre de 1997  3 de diciembre de 2008	Decreto Legislativo n.º 42, Ley n.º 71

**Fuente:**Elaboración propia con base en los siguientes documentos: Ley de creación del Instituto Nacional de las Mujeres de Costa Rica (1998); Ley n.º 71, Instituto Nacional de la Mujer de Panamá (2008); Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Equidad de Oportunidades (2008); ISDEMU, El Salvador. <http://www.isdemu.gob.sv/>; INIM Nicaragua <http://www.inim.gob.ni/>; INAM, Honduras <http://www.inam.gob.hn/>

- 1 Sus antecedentes inmediatos fueron la Dirección Nacional de Mujer y Familia; Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia.
- 2 Sus antecedentes inmediatos fueron la Oficina Nacional de la Mujer (1990) y la Secretaría de la Mujer de la Primera Dama.

## Costa Rica

### **Algunos elementos sobre la situación de pobreza de las mujeres rurales e indígenas**

Y todavía estamos lejos de que desaparezca la violencia contra las mujeres. Porque no solo hay violencia en las casas, también en la comunidad, en el país. Por eso cuando nos hablan de una crisis, preguntamos ¿de cuál crisis nos están hablando?, ¿de la crisis del ambiente?, ¿de la crisis del agua?, ¿de la crisis de la tierra?, ¿de la crisis de la violencia?, ¿de la crisis alimentaria?, si todas son una sola, y no es nueva. Es una gran crisis por lo mal que está todo distribuido.

*Exposición de Orfa Dalila Condega Pérez, Red de Mujeres Rurales para el Fondo de Población, 10 de julio de 2009, Facultad de Economía de la Universidad de Costa Rica*

La pobreza “no se expresa sólo por medio de la mayor representación de mujeres entre las personas pobres, sino también, por medio de las características que asume la pobreza de las mujeres, el período en que permanecen en esta situación, las dificultades que enfrentan para superarla y los efectos sobre su calidad de vida y del resto del grupo familiar” (Marenco et al., 1998) sino como la posibilidad latente de serlo si tuviera que mantenerse por sí sola, que amenaza a la mayoría de las mujeres cuando quedan sin pareja para sostener a sus hijos e hijas, cuando migran por trabajo a otras tierras, cuando envejecen o enferman y no cuentan con aseguramiento propio, entre otros factores.

Las cifras disponibles de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) respaldan la preocupación general sobre la feminización de la pobreza, ya que se incrementaron los hogares pobres con jefatura femenina. En el 2000, estos representaron el 31,4% del total de hogares pobres, y pasó al 32,1% en el 2001. Este incremento se dio tanto en la zona urbana (37,6% en 2000 y 38,6% en 2001) como en la rural (25,3% y 26% respectivamente), aunque con mayor intensidad en la primera (INEC, 2002).

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMÉRICA:

Las mujeres en zonas rurales, y las mujeres indígenas en particular, sufren los embates de la pobreza de forma más intensa. De un total de 33 128 personas distribuidas en los territorios indígenas de Costa Rica, 15 848 son mujeres. Son los pueblos de Cabagra, Talamanca Bribri, Boruca y Alto Chirripó los que presentan mayores concentraciones de población. El cuadro ilustra la condición de pobreza que se vive en esos pueblos:

**Mujeres indígenas, por carencia de necesidades básicas, según provincia. 2000 (Porcentaje)**

Provincia	Sin carencias	Con una carencia	Con dos carencias o más
Costa Rica	23,77	20,23	56,00
San José	46,39	26,55	27,06
Alajuela	34,00	25,12	40,88
Cartago	10,68	8,93	80,39
Heredia	37,74	19,17	43,09
Guanacaste	33,15	29,89	36,96
Puntarenas	11,05	15,47	73,47
Limón	20,59	20,23	59,19

**Fuente:** Elaborado por la Unidad de Investigación del INAMU, con base en IX Censo de Población, INEC, Costa Rica, 2000.

La **Comisión de Mujeres Indígenas Ware Kané**, de la Mesa Nacional Indígena, elaboró un diagnóstico que plantea, desde sus propias voces, su situación y demandas. También, y apoyadas por el INAMU, han emprendido procesos participativos de elaboración de agendas de las mujeres, las cuales destacan sus principales problemáticas, demandas y soluciones propuestas alrededor de las temáticas de la pobreza, la falta de oportunidades, la insuficiencia alimentaria y la explotación desmedida y no sostenible del ambiente, la falta de acceso a los servicios de atención y prevención en salud en general, y salud sexual y reproductiva en particular.

Sus demandas también incluyen el derecho a una educación intercultural acorde con sus necesidades y que

respete sus tradiciones y culturas ancestrales, las cuales se encuentran en serio peligro ante el consumismo y las influencias externas. Además, destacan la importancia de una capacitación para el trabajo que respete sus prácticas ancestrales, y el acceso oportuno a los recursos económicos necesarios como tierra, créditos y comercialización. Todo esto en ambientes libres de violencia y respeto de sus decisiones. (INAMU, 2007).

Las mujeres indígenas exigen la atención institucional para que las leyes que ya existen se apliquen y las que sean necesarias se elaboren, a fin de mejorar sus condiciones de vida, de forma que se haga realidad la no discriminación en razón de raza o etnia, en los términos del artículo 1° de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1963): “...La expresión discriminación racial denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.”

### **Antecedentes y contexto general de surgimiento del mecanismo nacional<sup>3</sup>**

Como instancia preparatoria de la participación del país en la Primera Conferencia Mundial de la Mujer, en México (1975), se crea en 1974 la Oficina de Programas para la Mujer y la Familia, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, la cual fue consolidándose a lo largo de la década siguiente, hasta que en 1986 pasa a ser el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia,

---

3 La fuente principal para esta sección fue la página web del INAMU, [http://www.inamu.go.cr/index.php?option=com\\_content&view=article&id=5&Itemid=444](http://www.inamu.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=444)

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMÉRICA:

---

fungiendo, a partir de ese momento, como ente rector de políticas públicas para el adelanto de las mujeres, adscrito al Ministerio de Cultura.

En abril de 1998, con el propósito de fortalecer su papel de rectoría en materia de políticas públicas a favor de las mujeres, se aprobó la Ley de la República n.º 7801, para crear el Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU, entidad autónoma y descentralizada, con amplitud de funciones y atribuciones. Además, se creó el rango de Ministra de la Condición de la Mujer<sup>4</sup>, quien a su vez asumiría la Presidencia Ejecutiva del Instituto.

Con la misión de “promover y tutelar los derechos humanos de las mujeres, para contribuir con la construcción de una sociedad justa e igualitaria que garantice la equidad de género”, y con el respaldo de las atribuciones que se le asignaron como ente rector, el INAMU<sup>5</sup> se ha organizado en las siguientes áreas de trabajo e incidencia:

- Área Violencia de Género, en esta se encuentra la Delegación de la Mujer, que cuenta con varios Centros de Atención y Albergue Temporal a Mujeres Agredidas, sus Hijas e Hijos, situados en la región atlántica, occidente y área metropolitana.
- Área Gestión de Políticas Públicas para la Equidad de Género<sup>6</sup>, que además asesora a las instituciones del

---

4 Durante la administración Arias Sánchez el rango de ministra fue eliminado.

5 El INAMU tiene una Junta directiva, su presidencia ejecutiva y una instancia consultiva que se denomina Foro de las Mujeres, en el cual participan bajo las directrices emanadas de un Reglamento emitido por el INAMU, diversas organizaciones de mujeres y feministas. Se reúnen al menos tres veces al año y se discuten temas de interés emanados de la Junta Directiva, la Asamblea o de la Presidencia Ejecutiva.

6 Esta Área asesora y acompaña a las instituciones de la administración pública, en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas y acciones desde una perspectiva de género. En lo concerniente al acompañamiento de las mujeres en las zonas rurales, impulsa diversas acciones en coordinación con instituciones públicas y privadas para

sector agropecuario para lograr la transversalización de género en sus políticas e iniciativas.

- Área Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local<sup>7</sup>, que cuenta con un Centro de Formación Política de las Mujeres.
- Área Construcción de Identidades y Proyectos de Vida.
- Área Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres, que brinda servicios a través de un Centro de Información y Orientación a Mujeres.
- Área Especializada de Información, encargada de realizar investigaciones y generar información relevante acerca de las mujeres en el país.
- Área Desarrollo Regional, que desarrolla sus acciones en cuatro regiones: Huetar Atlántica, Brunca, Pacífico Central y Chorotega. Desde esta área de trabajo se coordina con varias instituciones para el desarrollo del Programa Creciendo Juntas, que busca darle contenido a la Ley n.º 7769, Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, A: 24 de abril de 1998, P: 20 de mayo de 1998.

Además, existe una Secretaría Técnica para la Coordinación y Seguimiento de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género -PIEG- y su Plan de Acción (2007-2017).

---

beneficiar y potenciar la atención y desarrollo de las mujeres en los sectores económicos del país: empresas, cooperativas, bancos, ONG, ministerios, entre otras.

- 7 El Área de Ciudadanía acompaña en el plano local a las Oficinas Municipales de la Mujer y a las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer, en el diseño de planes municipales para la igualdad y la equidad de género. Desarrolla acciones de incidencia legislativa, promoción de derechos, participación política y liderazgo de las mujeres, capacitación, divulgación, investigación y producción de material didáctico.

## Principales avances legales e institucionales en relación con la CEDAW<sup>8</sup>

Sin pretender exhaustividad, se reseñan los principales avances legales que se han producido en Costa Rica en las tres décadas de vigencia de la CEDAW, priorizando aquellas que afectan directa o indirectamente a las mujeres en las zonas rurales e indígenas.

-Ley n.º 7769, Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, A: 24 de abril de 1998, P: 20 de mayo de 1998. Se dirige a garantizar el mejoramiento en las condiciones de vida de las mujeres, mediante un proceso de formación integral, que comprende: capacitación en formación humana, capacitación técnica laboral, inserción laboral y productiva y acceso a vivienda digna, junto con un incentivo económico ligado a los procesos de capacitación.

-Ley n.º 7654, Ley de Pensiones Alimentarias, 19 de diciembre de 1996. Establece el derecho de quienes gestionan pensiones alimentarias y carecen de recursos económicos a que el Estado les suministre asistencia legal, por medio de una sección especializada en el Departamento de Defensores Públicos.

-Ley n.º 8107: Incorporación del principio de no discriminación en el trabajo, reforma en el Título Undécimo al Código de Trabajo, A: 18 de julio de 2001, P: 6 de agosto de 2001. Ley contra la discriminación en el trabajo por razones de edad, etnia, género o religión.

-Ley n.º 7142, Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, 8 de marzo de 1990. Prohíbe en cualquier institución educativa nacional todos los contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos sexistas o contrarios a la igualdad social y a la complementariedad de los géneros, o que mantengan una condición subalterna para

---

8 Esta sección se construyó a partir de la información del INAMU [http://www.inamu.go.cr/index.php?option=com\\_content&view=article&id=5&Itemid=444](http://www.inamu.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=444) y de la Secretaría de Género del Poder Judicial de Costa Rica. <http://www.poder-judicial.go.cr/secretariadegenero/>



las mujeres. Compete al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) desarrollar un sistema de formación profesional para las mujeres y orientar políticas hacia la capacitación integral de estas en los distintos sectores económicos, para lo cual destinará no menos de un 1% de su presupuesto anual (arts. 19 y 20).

-Decreto Ejecutivo n.º 27913-S, La Gaceta n.º 111 del 9 de junio de 1999, p. 28. Crea la Comisión Interinstitucional sobre Salud y Derechos Reproductivos y Sexuales.

-Ley n.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, 2 de mayo de 1996. Se declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de la población.

-Ley n.º 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, A: 25 de octubre de 1999, P: 15 de noviembre de 1999. Persigue, entre otros objetivos, garantizar a las personas adultas mayores igualdad de oportunidades y vida digna en todos los ámbitos.

-Decreto Ejecutivo n.º 34399-S, febrero de 2008. Declaratoria del 17 de junio como Día Nacional contra la Homofobia.

-Ley n.º 5808, Creación de la Federación de Asociaciones y Agrupaciones Femeninas (FAAF), 29 de octubre de 1975. Representación femenina en agrupaciones.

-Ley n.º 7142, Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, 8 de marzo de 1990. Establece la obligación de los partidos políticos de incluir en los estatutos mecanismos eficaces que promuevan y aseguren la participación efectiva de la mujer en los procesos electorarios internos, en los órganos directores del partido y en las papeletas electorales.

-Ley n.º 7653, Reformas al Código Electoral, 10 de diciembre de 1996. Establece el deber de los partidos políticos de contemplar en sus estatutos los mecanismos que aseguren la participación de las mujeres, en el porcentaje

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMÉRICA:

---

de un 40% en delegaciones de las asambleas distritales, cantonales y provinciales, y papeletas para los puestos de elección popular. Además, instituye el deber de establecer el porcentaje y la forma en que se ejecutará la disposición establecida en el artículo 6 de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, para promover la formación y participación política de las mujeres.

-Ley n.º 8322, Democratización de las instancias de decisión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, 5 de noviembre de 2002. Las delegaciones a la asamblea de las personas trabajadoras y su representación en el directorio nacional y en la junta directiva deberán estar integradas o representadas por un 50% de mujeres.

-Ley n.º 14 886, Reforma de los artículos 58, 176, 176 bis, 177, 178 y adición de un inciso para el artículo 58 del Código Electoral. Ley n.º 1536, del 10 de diciembre de 1992, para incorporar el cumplimiento de financiamiento a las mujeres por parte de los partidos políticos. Se encuentra en el orden del día de la Comisión Especial Permanente de la Mujer. Obligaría a los partidos políticos a que establezcan en los estatutos un 10% de financiamiento como mínimo, que se destinará a la capacitación y formación de las mujeres.

-Ley n.º 7142, Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, 8 de marzo de 1990. En todo caso en que una mujer denuncie un delito sexual en el que ella haya sido ofendida, deberá hacerlo, de ser posible, ante una funcionaria judicial. Cuando, como consecuencia de la denuncia dicha, se requiera un examen médico forense, durante este la ofendida podrá hacerse acompañar por alguien de su elección (art. 14).

-Ley n.º 7499, Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 22 de junio de 1995. Pretende prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

-Ley n.º 7586, Ley contra la Violencia Doméstica, 10 de abril de 1996. Regula la aplicación de las medidas de

protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de la violencia doméstica.

-Decreto Ejecutivo-C-J-PLAN-MTSS-MIVAH-S-MEP-SP, Creación del Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, 19 de diciembre de 1997. Se dirige a poner en funcionamiento un sistema de atención integral que permita la detección de la violencia intrafamiliar y el abuso sexual extrafamiliar, la atención oportuna para detener las agresiones y brindar a la persona afectada la intervención que necesite.

-Ley n.º 8101, Paternidad Responsable, A: 16 de abril de 2001, P: 27 de abril de 2001. Derecho a la filiación paterna de las hijas e hijos extramatrimoniales y una estrategia de equidad de género para compartir obligaciones derivadas de la maternidad/paternidad.

-Decreto n.º 29 929 MICIT-MCM, Aplicabilidad de las Pruebas ADN en Procesos de Paternidad Responsable, A: 17 de octubre de 2001. Regulaciones sobre la aplicación de pruebas de marcadores genéticos (ADN), para el cumplimiento de la Ley de Paternidad Responsable.

-Reforma del Capítulo VIII del Código de Trabajo, Ley n.º 2, de 26 de agosto de 1943. Ley del Trabajo Doméstico Remunerado, que otorga el derecho a ocho horas y máximo doce de trabajo, así como a gozar del salario mínimo y otros beneficios de ley. Además, se respetará un día libre a la semana, derecho a vacaciones y días feriados.

-Con respecto a los derechos de las mujeres indígenas, existe el expediente 14 352, Proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas, paridad en la representación de las organizaciones. Se encuentra dictaminado con mociones vía 137 en plenario. Se aprobó una moción vía 137, planteada por el INAMU con base en una propuesta de las mujeres indígenas, dirigida a que se reconozca la paridad en la representación de las organizaciones.

-Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, 2009.

## Algunas iniciativas importantes para la igualdad de género

El **Programa Creciendo Juntas** pretende contribuir a paliar las condiciones de pobreza que afectan a miles de mujeres en Costa Rica, a la vez que se implementan medidas para lograr el empoderamiento de estas. Su estrategia de intervención consta de cinco componentes, a saber:

- fortalecimiento personal y colectivo de las mujeres
- capacitación técnica laboral y educativa
- inserción laboral y productiva
- incentivo económico
- acceso a vivienda

Este Programa atiende al cumplimiento de la Ley n.º 7769, Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, A: 24 de abril de 1998, P: 20 de mayo de 1998.

Se propone “implementar un proceso de atención integral, interinstitucional y con perspectiva de género para la atención de mujeres en condiciones de pobreza mediante el fortalecimiento personal y colectivo, y la capacitación técnica y laboral que las posibiliten para la inserción en el ámbito laboral o productivo en igualdad y equidad” (Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, 1999).

Para llevar a cabo el desarrollo del Programa se conformó una Comisión Nacional Interinstitucional, en la cual participan las autoridades del Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Mixto de Ayuda Social (el que coordina la Comisión), el Instituto Nacional de Aprendizaje y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Además, se constituyó una Secretaría Técnica con representantes institucionales, encargada de asesorar a la Comisión Nacional y de orientar técnicamente el programa, así como las Comisiones de Enlace Regional y un Equipo de Capacitación, Supervisión y Seguimiento del Programa a cargo de la Secretaría Técnica.

Por otro lado, el **Sistema unificado de medición estadística de la violencia de género en Costa Rica**, pretende constituirse en un sistema unificado de medición estadística que dé cuenta de la magnitud de la violencia contra las mujeres en Costa Rica. Resulta de particular utilidad para el mejoramiento de los servicios, las políticas públicas y la legislación relacionada con el tema.

Su objetivo general es “definir, construir y mantener un sistema de información a partir de la homologación de registros y la construcción de indicadores clave consensuados que permita mostrar la dimensión de la violencia de género”. Este sistema agrupa a diversas instituciones como el Poder Judicial, el Ministerio de Seguridad Pública, la Defensoría de los Habitantes, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, el Sistema de Emergencias 9-1-1, la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Justicia y Gracia, y el Instituto Nacional de las Mujeres, como institución coordinadora de la iniciativa (INAMU, 2010).

### **Avances desde la perspectiva de las organizaciones de mujeres y feministas y los informes sombra**

Nos organizamos para poder tener acceso a algunos recursos para producir, en defensa de nuestros derechos y poder darnos fuerza juntas. Las mujeres seguimos produciendo, lo poco que tenemos lo invertimos en producción para la alimentación, en la salud y en la educación, pero no se invierte en las mujeres del campo. Y en medio de esto las mujeres siguen desconociendo sus derechos, la necesidad del conocimiento e información de las mujeres en el campo es muy grande, también para decidir los hijos que queremos tener, todavía los hombres imponen embarazos como una forma de control y sometimiento de las mujeres<sup>9</sup>.

El Informe sombra presentado por Costa Rica en 2003 ante el Comité de la CEDAW fue elaborado por la Agenda

---

9 Exposición de Orfa Dalila Condega Pérez, Red de Mujeres Rurales para el Fondo de Población, 10 de Julio de 2009. Facultad de Economía de la Universidad de Costa Rica.

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMÉRICA:

---

Política de Mujeres, en respuesta de las organizaciones femeninas y de la sociedad civil al primer Informe oficial ante el Comité de la CEDAW en dieciocho años, desde que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer fue ratificada por el Gobierno de Costa Rica en 1984.

Las organizaciones de la sociedad civil que participaron, bajo la coordinación de la Agenda Política de Mujeres, fueron: el Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC/DDHH), la Asociación de Mujeres en Salud (AMES), la Alianza de Mujeres Costarricenses (AMC), la Asociación de Trabajadoras Domésticas (ASTRADOMES), la Liga de Mujeres pro Paz y Libertad (LIMPAL), la Asociación PRIMAL para la humanización del parto (PRIMAL), la Federación Costarricense de Organizaciones de Personas con Discapacidad (FECODIS) y mujeres indígenas de IXACAVAA, entre otras. Todas estas organizaciones aportaron los diversos contenidos del informe. Asimismo, la Agenda de Discusión Legislativa Consensuada, construida por mujeres provenientes de todo el país en el marco del Primer Parlamento de Mujeres en Costa Rica, fue un insumo importante considerado en el informe.

Desde el inicio del proceso, se propuso analizar los temas relacionados con salud, derechos sexuales y reproductivos, la discriminación existente en el código de trabajo vigente contra las trabajadoras domésticas remuneradas, la educación sexual en todos los niveles del sistema educativo y la influencia retardataria de la iglesia católica en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y, con ello, el imperativo de exigir la declaratoria de un Estado laico.

*Solano Marta, Salas Maricel, 2003, p.4*

El informe hace ver que han ido aumentando los niveles de participación de las feministas y el movimiento de mujeres en las áreas de la salud, economía,

posiciones que generan discriminaciones profundas contra las mujeres. A nivel de legislación se han logrado avances significativos con la definición de leyes que asignan cuotas de participación política, buscan resolver la violencia, el acoso sexual, la salud sexual y reproductiva; pero en la realidad se está muy lejos de una aplicación real y efectiva de la ley, lo que genera una brecha entre el discurso y la práctica.

Los temas señalados de mayor interés son:

- La influencia oficial y extraoficial de la Iglesia católica sobre el Estado costarricense, que limita el goce pleno y el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, particularmente los derechos sexuales y reproductivos.
- La discriminación de género que sufren las mujeres, acentuada por razones de etnia, orientación sexual o afectiva, discapacidad, nacionalidad, edad, ubicación geográfica o situación socioeconómica.
- La discriminación legal contra las trabajadoras domésticas remuneradas en el Código de Trabajo vigente.
- La necesidad de acceso a información completa y oportuna, a servicios eficientes y a las más altas tecnologías en relación con la salud sexual y reproductiva.
- La ausencia de educación para la sexualidad en todos los niveles del sistema educativo, así como el incumplimiento del derecho de las mujeres a decidir y tener autonomía sobre su cuerpo.
- La ausencia de datos estadísticos e indicadores confiables, accesibles y pertinentes. Subregistros, falta de segregación de la información por sexo e inclusive la ausencia de variables como discapacidad, deben también ser incorporados en un futuro informe para poder medir los impactos reales de los programas sociales. Aún cuando el Instituto

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMERICA:

---

Nacional de Estadística y Censos cuenta con un avance en materia de estadísticas desagregadas por sexo, no se tiene una cobertura amplia.

- Impulso a cambios orientados a modificar funciones estereotipadas y prejuicios en relación con el concepto de familia.
- Participación de mujeres con capacidades especiales: existen barreras sociales y culturales para estudiar y superarse personal y profesionalmente, lo cual limita sus posibilidades de participar en la vida pública y política.
- Derechos de las adolescentes embarazadas y adolescentes madres. El aumento significativo de niñas madres debe ser una evidencia para que el Ministerio de Educación Pública cumpla con su deber de garantizar el derecho de las adolescentes madres y las adolescentes embarazadas a todas las modalidades del sistema educativo costarricense, garantizando que al menos se finalice con la educación general básica.
- Estimular, a través de acciones afirmativas, la formación política de las mujeres para asumir puestos de representatividad política y con ello superar las brechas existentes.
- Régimen especial para el trabajo doméstico. Costa Rica debe de superar las largas jornadas laborales de las trabajadoras domésticas, así como el derecho a disfrutar de los días de descanso, al igual que otros trabajadores, y a recibir salarios justos. También se requiere que se regule el acceso a la seguridad social a favor de estas trabajadoras.
- La anticoncepción de emergencia también requiere ser aprobada, así como el aborto terapéutico, que debe incluir los embarazos en niñas menores de trece años, el embarazo por violación y el practicado



voluntariamente antes de las doce semanas de gestación.

Todos estos temas fueron abordados en el informe sombra, con miras a hacer un llamado de atención acerca de las distintas formas de discriminación que aún prevalecen en el país.

El informe sombra es amplio al analizar cada uno de los artículos relacionados con la discriminación, tratando el problema de la religión del Estado. Se considera que la separación del Estado y la iglesia católica, mediante la reforma al artículo 75 de la Constitución Política, será un paso importante para avanzar en la eliminación de la discriminación contra las mujeres en Costa Rica.

Cabe mencionar el artículo 14, referente a las mujeres indígenas. El informe sombra llama la atención sobre la discriminación histórica que han sufrido las mujeres indígenas y la violencia doméstica de la cual son objeto, sin que tengan acceso a soluciones efectivas. También las mujeres indígenas encuentran limitaciones para acceder a los servicios de crédito, asistencia técnica y capacitación, con lo que sus niveles de pobreza son sensiblemente mayores a los de otras mujeres de áreas rurales y urbanas.

## Guatemala

### Situación general de las mujeres rurales e indígenas en condición de pobreza

Guatemala es uno de los países más desiguales del mundo. Dentro de América Latina, posee la carga tributaria más baja junto con Haití, un 10%. Es el tercer país con menor inversión social per cápita con \$109, y es uno de los países con el empleo público más reducido. *CEPAL, 2006*

Es importante resaltar que Guatemala se caracteriza por tener una población multiétnica, con 23 idiomas y culturas diferentes entre sí. También, es uno de los países con mayor desigualdad a nivel mundial, la condición y posición de las mujeres indígenas y sus familias es lamentable. La falta de acceso a los recursos del desarrollo se traduce en la escasez de oportunidades en relación con la educación (un 80% de las mujeres son analfabetas), de lo cual se desprende la falta de oportunidades para las niñas y niños indígenas. En una sociedad patriarcal, con asignación de mandatos sociales preestablecidos, se confiere a las mujeres y a las niñas la atención de las tareas domésticas, el cuidado de los niños y niñas, de adultos mayores y de enfermos. Además, son directamente responsables de la alimentación de la familia, en condiciones de grandes dificultades, pocas oportunidades de superación personal, de educación, de acceso a la salud y de participación política.

Diversos programas de desarrollo a nivel de la cooperación internacional, en coordinación con entidades gubernamentales y de la sociedad civil, no han sido suficientes para que las mujeres rurales e indígenas guatemaltecas logren mejorar su calidad de vida, perpetuándose la violencia y la discriminación.

Guatemala tiene rostro de mujeres empobrecidas, excluidas por su condición étnica, lo que ha generado severas situaciones de conflicto y violencia, incluidas las recientes noticias que condenan a los políticos por no atender a tiempo, de manera efectiva y mediante

procesos de organización y gestión comunitaria pertinentes culturalmente, las dificultades que se están enfrentando por el cambio climático y la pérdida de la biodiversidad. Al ser un país deficitario de políticas, programas y proyectos de seguridad alimentaria, las niñas y los niños son los más afectados por el hambre.

### **Antecedentes y contexto general de surgimiento del mecanismo nacional**

Tras los Acuerdos de Paz y siendo signatario de la CEDAW, así como de los acuerdos emanados de la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción, el Estado de Guatemala ha impulsado diversas acciones encaminadas a la consecución de la igualdad de género. En 1990 se creó la Oficina Nacional de la Mujer -ONAM- que junto al movimiento de mujeres y feminista han incidido certeramente en la creciente consolidación de los mecanismos e iniciativas gubernamentales a favor de los derechos de las mujeres.

Es así como tras un período de negociaciones, en el año 2000, mediante acuerdo legislativo 14-2000 del Congreso de la República y un Acuerdo Gubernativo 200-2000, se creó la Secretaría Presidencial de la Mujer<sup>10</sup>, SEPREM, con la misión de dar respuesta a las demandas de las mujeres y cumplimiento a los compromisos internacionales del Estado guatemalteco. La Secretaría del SEPREM es electa con el concurso de las organizaciones de mujeres y feministas, respondiendo a un mecanismo de interlocución y negociación entre el Estado y el movimiento de mujeres y

---

10 El 06 de abril del 2001 se emitió el Acuerdo Gubernativo 130-2001 que contiene el reglamento interno que norma la naturaleza, objetivos y competencias de la SEPREM, con fundamento en el artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en los artículos 15 y 50 de la Ley del Organismo Ejecutivo y en los compromisos internacionales suscritos por el Estado guatemalteco. Y durante el año 2007 mediante el Acuerdo Gubernativo 471-2007 del 16 de octubre de ese mismo año, se aprobaron las Reformas al reglamento Interno de SEPREM entrando en vigencia el 18 de octubre del 2007.

feminista (organizaciones, redes, coordinaciones de mujeres y mujeres independientes). La SEPREM está organizada en diez regiones, según la cobertura departamental de todo el país<sup>11</sup>.

Cuenta con una **Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM-** y con el **Plan de Equidad de Oportunidades -PEO 2008-2023-** cuyo objetivo general es: “Promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural”.

La Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres tiene doce ejes:

1. El eje de Desarrollo Económico y Productivo con Equidad
2. El eje de Recursos Naturales, Tierra y Vivienda
3. El eje de Equidad Educativa con Pertinencia Cultural
4. El eje de Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia Cultural
5. El eje de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
6. El eje de Equidad Jurídica
7. El eje de Racismo y Discriminación contra las Mujeres
8. El eje de Equidad e Identidad en el Desarrollo Cultural
9. El eje de Equidad Laboral
10. El eje de Mecanismos Institucionales
11. El eje de Participación Sociopolítica
12. El eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas

---

11 SEPREM <http://www.seprem.gob.gt/directorio.php>

En ese contexto institucional para la construcción de la igualdad de género en las políticas públicas se creó también la Comisión Interinstitucional para el fortalecimiento de las Oficinas Municipales de la Mujer, integrada en 2007 con el objetivo de incidir en la institucionalización de estas Oficinas y dar cumplimiento a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y a su Plan de Equidad de Oportunidades (PEO 2008-2023), en su eje de Mecanismos Institucionales. Estos mecanismos son esenciales para descentralizar el acceso de los servicios, beneficios y oportunidades a las mujeres de todas las regiones del país, particularmente aquellas en condición de pobreza, mayoritariamente indígenas. La SEPTEM tiene sedes en todas las regiones del país, en las que también brinda los servicios de asesoría, capacitación, difusión e incidencia acerca de los derechos de las mujeres.

### **Avances desde la perspectiva de las organizaciones de mujeres y feministas y los informes sombra**

En 2001, el informe sombra llama la atención sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala<sup>12</sup>, y hace un llamado de atención a tres elementos esenciales para comprender y contextualizar la situación de violación de los derechos humanos de las mujeres:

- Más de tres décadas de conflicto armado, que profundizaron las causas estructurales de la pobreza, afectan principalmente a las mujeres, a las niñas y niños y a los pueblos indígenas.
- Si bien el proceso de negociación que culminó con la firma de los Acuerdos de Paz hizo posible la confluencia de múltiples sectores sociales cuya participación es potencialmente importante para fortalecer el respeto de los Acuerdos, Pactos y Convenciones que ha firmado o ratificado el Estado

12 Publicado en la internet por Equipo Nizkor y Derechos Human Rights <http://www.derechos.org/nizkor/> 2001.

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMERICA:

---

guatemalteco, también es cierto que se han producido retrocesos en la reafirmación de los derechos humanos, toda vez que se han posicionado en altos puestos de gobierno personas altamente cuestionadas por genocidio y delitos de lesa humanidad.

- En este contexto, la lectura de las organizaciones de mujeres es que no existe un ambiente favorable para consolidar los derechos civiles y políticos, así como para la obtención de otros derechos de las mujeres<sup>13</sup>.

Los ámbitos y temas a los que alude el informe de 2001 son los siguientes: violencia de género, participación y representación política, discriminación a mujeres indígenas, derechos sexuales y reproductivos, entre otros. En los informes subsiguientes es claro que los avances son importantes, sin embargo, los vacíos señalados persisten sobre todo en cuanto al tema de incidencia de la violencia.

---

13 Informe Sombra 2001, p. 1.

### Cuadro n.º 5: Principales denuncias y avances logrados entre 2001 y 2008, según el Informe sombra

Ámbitos temáticos	Principales denuncias	Problemas señalados	Avances logrados
Violencia de género	Violencia conyugal, violación sexual, acoso, maltrato, incesto, violencia familiar, amenazas de muerte, desapariciones o secuestros de mujeres, asesinatos en cadena de trabajadoras del sexo	<p>Altos niveles de tolerancia e impunidad en el sistema de justicia.</p> <p>Procesos largos e inconclusos.</p> <p>Legislaciones y códigos que no tipifican delitos ni sancionan.</p> <p>Operadores de justicia que desconocen o aplican a discreción los Convenios internacionales sobre derechos de las mujeres.</p> <p>Sistemas legales que condenan a las víctimas y no a los agresores.</p> <p>Un marco jurídico poco coherente.</p> <p>Poco o nulo presupuesto para el funcionamiento de la Coordinadora para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (CONAPREVI).</p>	<p>A pesar del subregistro, se cuenta con datos acerca de la incidencia del tipo de denuncias presentadas.</p> <p>Existencia de instancias públicas como la Fiscalía de la Mujer, del Ministerio Público; y la Defensoría de los Derechos de la Mujer, de la Procuraduría de los Derechos Humanos.</p> <p>Ratificada la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Belém do Pará- (1995).</p> <p>El movimiento de mujeres logró el establecimiento de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, el reglamento que la hace operativa, y la Coordinadora para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (CONAPREVI).</p>

**Fuente:** Elaboración propia a partir del Informe sombra de las mujeres guatemaltecas, 2001 y 2006; y 2008.

(Continúa)

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMERICA:

Ámbitos temáticos	Principales denuncias	Problemas señalados	Avances logrados
<b>Participación y representación política</b>	<p>Ingreso violento de hombres armados y asaltos a sedes de grupos de mujeres y del movimiento social<sup>14</sup>.</p> <p>Bajo porcentaje de votantes.</p> <p>Escasa representación en todos los niveles<sup>15</sup>.</p>	<p>Persecución y violencia contra las mujeres organizadas y feministas.</p> <p>El gobierno no ha aprobado los siguientes instrumentos jurídicos: el Proyecto de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el cual establece las cuotas de participación para las mujeres; la Ley contra el Acoso Sexual; la Ley de Consejos de Desarrollo, que constituye un ámbito de gran importancia para que participen las mujeres en el poder local.</p>	<p>A partir de la Consulta Popular realizada en mayo de 1999, se inicia el registro de votantes diferenciados por sexo.</p>
<b>Discriminación a mujeres indígenas</b>	<p>Existencia de numerosas víctimas de genocidio y violencia sexual durante el periodo de guerra.</p> <p>Discriminación, pobreza y exclusión en todos los ámbitos de la vida social.</p> <p>Irrespeto a su identidad cultural.</p>	<p>Solo un caso en el que el Gobierno acepta la responsabilidad, a pesar de que existen múltiples pruebas en todo el país.</p> <p>Analfabetismo.</p> <p>Altas tasas de natalidad.</p> <p>Trabajos de baja remuneración y altos niveles de explotación.</p> <p>Poca o nula representatividad en puestos de poder.</p>	<p>Se creó la Defensoría de la Mujer Indígena.</p> <p>Guatemala se autodenominó como un país multilingüe, multétnico y pluricultural, pero su institucionalidad está aún lejos de asumir compromisos y aplicar las leyes en la práctica.</p> <p>Se suscribió el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, el Acuerdo sobre Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado y el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, como parte de los Acuerdos de Paz firmados en 1996.</p>

14 Mujeres en Solidaridad, Mujer Vamos Adelante, Agrupación de Mujeres Tierra Viva, Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FAMDEGUA), Centro de Estudios, Información y Bases para la Acción Social (CEIBAS) y el Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos (CALDH)

(Continúa)



AVANCES PARA LAS MUJERES EN ZONAS RURALES E INDÍGENAS

Ámbitos temáticos	Principales denuncias	Problemas señalados	Avances logrados
<b>Derechos sexuales y reproductivos</b>	<p>Altos niveles de violencia en la vivencia de la sexualidad de las mujeres.                      Embarazos en edades tempranas.                      Contagio de enfermedades.                      Falta de información básica relacionada con la planificación familiar.</p>	<p>La afectación de todos los indicadores mencionados se duplica en el caso de las mujeres indígenas.</p>	
<b>Participación política</b>	<p>Los partidos políticos <b>podrán</b> impulsar la participación femenina y demás sectores en sus listados de candidatos a cargos de elección popular.</p>	<p>No se ha dado una verdadera acción afirmativa para garantizar la participación de las mujeres dentro de la vida política del país.</p>	<p>Las organizaciones de mujeres y feministas desarrollaron acciones y se logró que todos partidos políticos suscribieran el instrumento denominado “Compromiso Político para el Cumplimiento de la Agenda Política: Mujeres en la Diversidad”.</p> <p>Con este instrumento los candidatos presidenciales y vicepresidenciales, en nombre de sus partidos políticos, se comprometieron a incorporar las acciones en sus políticas, planes y programas de partido y, en caso de quedar electos, en sus políticas, planes y programas de Gobierno.</p>

15 Según el Informe sombra 2001 (p.6), existen muy bajos niveles de representación política a nivel nacional, de los 20 Ministerios de Estado solamente una mujer es ministra, lo que constituye un 5%; sólo una mujer ocupa el cargo de Secretaria Presidencial, ocho diputadas de 113 curules lo que hace un 7%, y siete de los 22 cargos para gobernadores los ocupan mujeres. (19) Si a ello agregamos la pertenencia étnica de las mujeres indígenas que participan en puestos de decisión, nos encontramos con una ministra, una gobernadora, dos diputadas, una subsecretaria y una embajadora indígenas. Una vez más, los niveles de participación femenina, no reflejan significativamente cargos de dirección ocupados por mujeres en la sociedad.

## **Principales recomendaciones del Comité de expertas de la CEDAW para los informes presentados por el Estado de Guatemala<sup>16</sup>**

- Fortalecer la coordinación y el contenido presupuestario de los mecanismos institucionales vigentes y de todas aquellas instancias que coadyuven en el adelanto de las mujeres y en el mejoramiento de sus condiciones de vida y posición en la sociedad (179).
- Registrar y evaluar el impacto de las acciones realizadas (181).
- Examinar la legislación vigente relativa a la tipificación como delito de la prostitución infantil y la explotación sexual de menores y que adopte medidas para aplicar el Plan Nacional de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Guatemala (185).
- Exhortar al Estado a adoptar medidas para la difusión y educación sobre los derechos de las mujeres y la forma de hacerlos efectivos (186 y 187).
- Compeler a observar el cumplimiento y la aplicación de las leyes laborales existentes (186).
- Fortalecer las iniciativas orientadas a la deconstrucción de los estereotipos sobre las mujeres, sus roles y funciones en la sociedad y en la familia, en particular entre la población indígena (188).
- Propiciar la sensibilización, a través de medios de comunicación, de las personas funcionarias públicas y población en general acerca de los derechos de las mujeres, con énfasis en las mujeres indígenas (189).

---

16 Observaciones finales del Comité - CEDAW : Guatemala. 23/08/2002. A/57/38, párr. 163-208. (Concluding Observations/Comments). Convention Abbreviation: CEDAW. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Guatemala.

- Reforzar las medidas vigentes para la participación política igualitaria de las mujeres (191).
- Aumentar el acceso a los servicios de atención y prevención en salud, en particular en temas relacionados con la salud sexual y la salud reproductiva entre la población rural, atendiendo especialmente la educación sobre planificación familiar, así como actitudes y estereotipos sobre feminidad y masculinidad relacionados con la maternidad y paternidad (192, 193, 194 y 195). Asimismo, fortalecer todos los servicios de salud general y mental, en particular relacionados con los traumas generados por el reciente conflicto armado (205).
- Tomar las medidas legales necesarias para eliminar la disparidad en la edad de hombres y de mujeres para contraer matrimonio, de tal forma que responda a criterios contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y a la CEDAW (196).
- Incrementar esfuerzos para combatir el analfabetismo en las mujeres adultas, entre la población indígena y en todas las zonas rurales del país (199). Asimismo, instar a adoptar las medidas necesarias para el acceso de la niñez a la educación y salud, así como a su protección laboral (203).

### **Algunas de las instancias organizadas de mujeres, creadas a partir de los Acuerdos de Paz**

1. El Sector de Mujeres de la Asamblea de la Sociedad Civil. Se creó en 1994 para participar en el proceso de negociación de la paz. Es un espacio de coordinación de varias organizaciones de mujeres de todo el país. Sus actividades se han centrado básicamente en fortalecer los procesos de participación política de las mujeres y en incidir en el cumplimiento de los compromisos respecto de las mujeres adquiridos en los Acuerdos de Paz.

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMERICA:

---

2. El Foro Nacional de la Mujer. Creado en 1998, como resultado de los Acuerdos de Paz, fue establecido a partir de un acuerdo gubernamental con carácter extraordinario y temporal. El trabajo realizado a nivel nacional por miles de mujeres generó un reconocimiento del Foro como la organización que a escala nacional contó con mayores niveles de participación de mujeres en cuanto a reivindicaciones de género.
3. La Defensoría de la Mujer Indígena. Diversas mujeres y organizaciones de mujeres indígenas asumieron la responsabilidad de diseñar el anteproyecto de ley consensado. Dos años después se creó la Defensoría, adscrita a la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, aspecto que no le da suficiente autonomía. Actualmente, fortalece sus estructuras y programas.
4. Secretaría Presidencial de la Mujer. Después de que el Gobierno actual se comprometió con el movimiento de mujeres a la creación del Instituto Nacional de la Mujer -INAM- como política de Estado a favor de las mujeres, solamente aprobó una Secretaría Presidencial que depende del Ejecutivo. El movimiento de mujeres aún espera y demanda la creación del ente rector de políticas públicas para las mujeres.
5. Foro de La Mujer. Marisol Chávez, integrante de la Comunidad Lingüística Ixil y de la Coordinadora Nacional de los Pueblos Mayas (COPMAGUA), quien representa a COPMAGUA en la comisión coordinadora del Foro de la Mujer, instancia constituida oficialmente el 12 de noviembre de 1997 y convenida por los Acuerdos de Paz, subrayó que el objetivo de esta es lograr la participación de las mujeres a nivel local, regional y nacional.

Esta aportación se pretende que sea a partir de cuatro ejes que contemplan la problemática de las mujeres, en particular la mujer indígena, tales como el desarrollo en “lo cívico y político, así como social y cultural, el cual contempla la educación y capacitación, además de una salud integral”, agregó.

Aseguró que el Foro de la Mujer es un espacio nuevo que han abierto los Acuerdos de Paz, porque es la primera vez en la historia de este país que la mujer indígena está encontrando un espacio para opinar, para expresarse y proponer recomendaciones vitales para ellas y sus comunidades (Cerigua/152/05/98/Fg).

6. Programa Regional incorporación de las dimensiones de la equidad de género, raza y etnia en los programas de reducción de la pobreza en 4 países de América Latina: Bolivia, Brasil, Guatemala y Paraguay<sup>17</sup>.

Busca el fortalecimiento de propuestas de política pública en relación con los compromisos derivados de la CEDAW y de otros convenios internacionales como la Conferencia Mundial contra el Racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Durban 2001).

Igualmente, pretende sistematizar las iniciativas y los indicadores, las metodologías y las experiencias relacionadas con el abordaje de la temática en el país; fortalecer las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan del tema; promover la coordinación entre entidades públicas que intervienen en distintos aspectos de la problemática y con las poblaciones negras e indígenas y crear indicadores, registros y estadísticas.

Como una de las acciones del programa, se ha impulsado un trabajo con mujeres afroguatemaltecas, con el objetivo de visibilizar sus agendas e incorporarlas en los programas de atención y erradicación de la pobreza.

El 25 de julio, con ocasión de celebrar el Día internacional de la mujer afrolatinoamericana y afrocaribeña, se llevó a cabo el foro: Tasügürübai Hiñaru Wadimaluna -Realidad de las Mujeres Afroguatemaltecas- con

---

17 Programa Regional incorporación de las dimensiones género, raza y etnia. UNIFEM. [http://supernovadesign.com.br/clientes/unifem/informativo\\_esp/unifem\\_informativo\\_esp.html](http://supernovadesign.com.br/clientes/unifem/informativo_esp/unifem_informativo_esp.html)

el auspicio del Ministerio de Cultura y Deportes, UNIFEM, SEPREM, DEMI, FODIGUA, CODISRA, SEGEPLAN, Tierra Viva, Afro América XXI y el Centro de Investigación Afrocaribe Wadimalu Garifuna Raíces “Afrodescendientes Guatemaltecas”. Los temas que se trataron son educación, acceso a la justicia, salud sexual y reproducción de la mujer afroguatemalteca, así como derechos humanos, economía y trabajo, mujer en el turismo comunitario y sus aportes a la sociedad guatemalteca. Su objetivo fue sensibilizar a las autoridades locales, departamentales y nacionales para alcanzar el respeto y reconocer la importancia de las mujeres afroguatemaltecas y su inclusión en el que hacer de la vida nacional.

## Honduras

### **Situación general de las mujeres rurales e indígenas en condición de pobreza**

Honduras es un país del istmo centroamericano. De acuerdo con la FAO “su área territorial es de 112 492 km cuadrados y limita al suroeste con El Salvador, al Noroeste con Guatemala y al Sureste con Nicaragua. Hacia el Norte con la costa del mar Caribe y hacia el Sur comparte el Golfo de Fonseca con El Salvador y Nicaragua” (FAO, 2008, p.13).

“La pobreza en Honduras es mayor en las zonas rurales. El 70% de los hogares rurales vive en condiciones de pobreza y el 58,4% en condiciones de extrema pobreza. Entre 1985 y 2001 el gasto público anual por habitante fue de \$12” (Ibid, p.19). Los hogares encabezados por mujeres son más pobres en comparación con los hogares cuyos jefes son hombres.

La pobreza no solo está relacionada con los bajos ingresos sino también con la falta de autonomía de las mujeres para tomar sus propias decisiones sobre sus cuerpos y sus vidas. Asimismo, con la doble jornada de trabajo, dificultades para adquirir y administrar ingresos y

la falta de decisiones sobre sus propios intereses con miras a su bienestar personal.

El Coeficiente de Gini (2002) ubica a Honduras entre los países con niveles de desigualdad más altos. Existen pocos estudios que brinden información acerca de la situación de las poblaciones étnicas y raciales, los cuales tampoco están desagregados por sexo, por lo que no es posible conocer y analizar las diferencias por género en las condiciones de vida de hombres y mujeres. La literatura reporta cinco pueblos indígenas y afrohondureños. Estas poblaciones se han organizado en los últimos años en diversas federaciones que son reconocidas por la Secretaría de Gobernación y Justicia. En materia de educación, el país continúa siendo uno de los que tienen mayor rezago a nivel de América Latina, aún cuando hay leves incrementos en el gasto destinado a este rubro. Es importante resaltar que “la calidad de la educación ha mejorado con la transversalidad de la equidad de género en los planes de estudio y textos escolares, pero la igualdad de género no se refleja en todo el proceso educativo hondureño” (Sossa, 2003, retomado por FAO, 2008, p. 41).

La FAO (2008) refiere que en cuanto a las políticas públicas de salud, existen subregistros e información que no están desagregados por sexo, especialmente en el caso de enfermedades o situaciones que afectan a hombres y mujeres. Tampoco se califica al sistema de salud pública como eficiente en el área rural, por lo que la morbilidad de la población rural es superior a la urbana en siete puntos porcentuales, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2005 - 2006.

El INAM ha favorecido acciones conjuntas con proyectos de organismos internacionales como la OIT para que más mujeres indígenas se beneficien de acciones de alfabetización, educación básica y participación para el conocimiento de sus derechos. La Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de Honduras (CONAMINH) y la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH), que aglutina a nueve federaciones

representativas de los nueve pueblos indígenas del país, se han favorecido con estas acciones.

Se busca que las mujeres indígenas ejerzan sus derechos colectivos e individuales como mujeres, lo que genera tensión porque muchas veces se les acusa de socavar la unidad de los movimientos indígenas, además de que no se sabe en qué medida el derecho a la igualdad entre los géneros contraviene las tradiciones y hábitos culturales indígenas, por lo que surge otro desafío y es el de traducir los derechos de las mujeres contemplados en los tratados internacionales en conceptos y prioridades culturalmente pertinentes.

Mujeres indígenas centroamericanas han participado en el Tercer Encuentro Continental de Mujeres Indígenas, al que asistieron representantes de 17 países del continente americano. Entre los objetivos de este encuentro estaban el aumentar los conocimientos de organización y liderazgo de las mujeres indígenas, así como conocer la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción. También debatieron acerca del Convenio 169 de la OIT. Otros temas tratados fueron los de autonomía, embarazo precoz, capacitación jurídica y derechos, y discriminación hacia las mujeres indígenas.

### **Antecedentes y contexto general de surgimiento del mecanismo nacional**

El Instituto Nacional de la Mujer de Honduras, INAM<sup>18</sup>, se crea mediante el Decreto n.º 232-98 del 30 de setiembre de 1998. Se publica en la Gaceta n.º 28 798 del 11 de febrero de 1999. El INAM es una institución autónoma de desarrollo social y con rango de Secretaría de Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, responsable de formular, promover y coordinar la ejecución y seguimiento de la Política Nacional de la Mujer, así como los planes de acción que la ejecuten y la integración de la mujer al desarrollo sostenible.

---

18 INAM, Honduras. <http://www.inam.gob.hn/>



Según el INAM (2008), el Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras, 2008-2015, tiene cinco ejes temáticos: salud, educación, participación social y política, empoderamiento económico y violencia. Los retos son promover y garantizar los derechos de las mujeres, superando las brechas de género.

El Instituto Nacional de la Mujer, en cumplimiento de uno de sus objetivos específicos, literalmente expresa su obligación de “garantizar a las mujeres y las niñas, el goce de los derechos humanos para posibilitar condiciones de igualdad, a fin de potenciar su papel sin distinciones de edad, sexo, idioma, origen étnico, cultural y religioso” (UN, 2005).

El INAM es una respuesta que refleja la voluntad política del Gobierno de Honduras, y esta voluntad es producto de innumerables acontecimientos internacionales e históricos que dan pautas para que los gobiernos esclarezcan la “igualdad” entre las mujeres y los hombres. Entre estos antecedentes se tiene la Declaración del Decenio de las Naciones para las Mujeres (1975-1995), una iniciativa tendiente a examinar la condición y los derechos de las mujeres; la evaluación de la mitad del decenio y la realización de la Convención de Salud y Empleo, y la aprobación por parte del Sistema de las Naciones Unidas, en 1979, de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Este escenario mundial también influye en la sociedad civil, fortaleciéndose en la década de los ochenta numerosas iniciativas relacionadas con las mujeres, y en particular las campesinas, representadas en la Federación de Mujeres Campesinas (FEHMUC), el Comité de Desarrollo Integral de la Mujer Campesina (CODIMCA) y la Secretaría de Asuntos Femeninos de la Alianza Campesinas de Organizaciones de Honduras (ALCONH), el Centro Nacional de Trabajadoras del Campo (CNTC) y la Federación Campesina Agropecuaria Diversificada de Honduras (FECADH). Es importante resaltar que también en la década de los setenta, especialmente en

el sector reformado, habían surgido la Federación de Mujeres del Campo (FEMUC) y la Secretaría de la Mujer de la Asociación Nacional de Campesinos de Honduras (ANACH).

También a mediados de la década de los ochenta surgieron varias organizaciones o colectivos de mujeres que colocaron en el debate público los problemas de la violencia contra las mujeres, los conflictos armados y los derechos humanos de las mujeres.

Todos estos antecedentes influyen para que el Gobierno de Honduras incluyera políticas y medidas prioritarias tendientes a promover la incorporación de la mujer hondureña al desarrollo del país en los Planes de Desarrollo 82-86 y 86-90, y que en 1989 se asumiera la responsabilidad de formular y aprobar la Política Nacional de la Mujer, para legitimar las propuestas sectoriales y crear un marco institucional que coordinara las acciones que se venían realizando.

### **Principales avances legales e institucionales en relación con la CEDAW**

Honduras ha creado una legislación que vela por los derechos de las mujeres y cumple con la CEDAW, la cual fue aprobada mediante el Decreto n.º 979. También ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, Decreto n.º 72-95, y la Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.

Decretos ejecutivos que oficializan a la Política Nacional de la Mujer como política de Estado:

- La Política Nacional de la Mujer.
- Primer Plan de Igualdad de Oportunidades.
- La Ley del Instituto Nacional de la Mujer.

- La Ley Contra la Violencia Doméstica y sus reformas.
- Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.

### **Los informes oficiales**

Honduras ratificó la Convención el 3 de marzo de 1983. Desde ese momento se compromete como Estado Parte a respetar y desarrollar estrategias que eliminen la discriminación hacia las mujeres hondureñas.

En los 27 años de vigencia de la CEDAW en Honduras se encuentran algunos avances en materia de igualdad, como también retrocesos, según se describe en los diversos informes oficiales, de la sociedad civil y del Comité de la CEDAW.

En la investigación bibliográfica realizada se encontró que el III Informe corresponde al año 1991. El IV Informe corresponde al año 2005 y luego se reportan informes en los años 2006 y 2007. El Comité de la CEDAW hizo recomendaciones al país para ser cumplidas en el período 2008-2012.

El Instituto Nacional de la Mujer presentó en 2005 el informe denominado “De la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)”.

A partir de su ratificación, el 02 de abril de 1983, el Estado hondureño ha puesto en práctica las disposiciones contenidas en dicha Convención, estableciendo mecanismos específicos encaminados a promover los derechos de las mujeres.

Reconoce que el marco jurídico-legal del Estado hondureño no expresa ninguna distinción, exclusión o restricción que anule el goce de los derechos humanos de las mujeres, desde la Constitución de la República, lo cual se concreta a través de distintas leyes que establecen penas y sanciones en casos de discriminación contra las mujeres.

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMÉRICA:

---

La elaboración y redacción del informe de aplicación de la CEDAW estuvo a cargo del Instituto Nacional de la Mujer, el cual hizo entrega de este a la Cancillería General de la República, para hacerlo llegar como informe del país al Comité establecido por la Organización de las Naciones Unidas, a fin de definir los progresos realizados con la Convención.

En el informe oficial de Honduras se enfatiza en la estrategia de creación de las Oficinas Municipales de la Mujer y los desafíos que se han propuesto para alcanzar su sostenibilidad.

También se argumenta que la participación equitativa de mujeres y hombres en la toma de decisiones a nivel nacional y local son principios que le dan sostenibilidad a la democracia. La realización de las mujeres en el ámbito público es el resultado de la lucha histórica de las mujeres hondureñas, pero falta camino que recorrer aún con la emisión de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, pues existen obstáculos que limitan la participación de la mujer en la toma de decisiones en el espacio público, entre los que destacan patrones socioculturales y obstáculos de tipo socioeconómico que limitan las aspiraciones legítimas de estas.

Se reconoce en el informe que es responsabilidad del Estado fortalecer las capacidades técnicas, operativas y financieras de las instancias nacionales y locales creadas para promover los derechos de las mujeres, contempladas dentro de la Política Nacional de la Mujer. En tal sentido, el Instituto Nacional de la Mujer ha promovido la creación de las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) con el propósito de implementar la participación activa de las mujeres en el proceso de descentralización y desarrollo local, a través de la inserción de estas oficinas dentro de la estructura organizativa administrativa de las corporaciones municipales en diferentes lugares del país.

Al año 2005, fecha del informe oficial del país, se mencionaba la existencia de 53 oficinas Municipales de la Mujer, distribuidas en seis regiones del país.

La normativa para la implementación de estas oficinas se elaboró con el apoyo de otras instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales. El desafío de la Oficina Nacional de la Mujer, aprovechando la reforma de la Ley de Municipalidades, fue incidir en la estructura municipal para que se incluya la discriminación que sufren las mujeres dentro de las áreas de trabajo de las municipalidades.

Para lograr la sostenibilidad de las Oficinas de la Mujer, se elaboraron y socializaron con autoridades locales, instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales las normas que dieron origen a la creación de las OMM. Entre los argumentos utilizados para la creación de las OMM se señaló que las mujeres representan el 51% de la población nacional.

La Oficina Nacional de Mujer también se comprometió a gestionar presupuesto para que se promueva la participación de las mujeres en el proceso de descentralización y desarrollo local, en forma activa y concertada, en todos los ejes temáticos de la Política Nacional de la Mujer (salud, educación, economía, prevención de la violencia y participación social y política).

Para esto se organizaron y fortalecieron los Comités Locales y Redes Locales de apoyo a las OMM y se le ha dado continuidad a la incorporación de los proyectos de la Política Nacional de la Mujer dentro de los Planes Estratégicos de Desarrollo Municipal de los municipios.

El informe indica que al 2005 existía una eficiente coordinación y apoyo de las Redes locales de la Asociación de Comunicadores Sociales para una Cultura de Equidad y la Asociación de Mujeres Políticas de Honduras (AMUPH), aliados a las OMM. Es importante resaltar que probablemente esta situación cambió significativamente debido al golpe de Estado que se llevó a cabo el 28 de junio

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMERICA:

---

de 2009, una de cuyas consecuencias ha sido la pérdida de la institucionalidad y la democracia.

En materia de salud, el Estado de Honduras incorporó el enfoque de equidad de género en la Política Nacional Materno Infantil y en la Política Nacional de Nutrición, enfatizando en la estrategia de empoderamiento de las mujeres con corresponsabilidad paterna en los programas de salud y nutrición de la Secretaría de Salud.

También se preparó una propuesta de proyecto para la promoción y prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/Sida, dirigida a las mujeres internas de Tamara (financiado por el Fondo Global y en proceso de ejecución).

Otras estrategias para la superación de las discriminaciones de las mujeres han estado orientadas a hacer operativas las políticas y programas elaborados por el INAM, así como continuar posicionando la Política Nacional de la Mujer en los programas y proyectos de la Secretaría de Salud y del Instituto Hondureño de Seguridad Social. Se busca institucionalizar el enfoque de equidad de género en el sector salud, creando y fortaleciendo la unidad de género, así como continuar con la incorporación de este enfoque en la carrera de medicina.

El Informe dice que el Estado de Honduras también reconoce la importancia de los diversos eventos internacionales realizados, como la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en 1995. Aprobó la Declaración de Beijing y una Plataforma de Acción que incorpora los logros de conferencias y tratados tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Declaración de Viena y las definiciones del Cairo tendientes a eliminar la discriminación contra las mujeres, erradicar la pobreza y adoptar medidas para que un número decisivo de mujeres ocupen puestos estratégicos.

A los diez años del encuentro de Beijing, el Estado hondureño reconoció que la situación de las mujeres ha

experimentado avances en algunos aspectos, pero aún este progreso no ha sido homogéneo pues persisten condiciones de desigualdad entre mujeres y hombres, agravadas por una creciente pobreza que afecta en particular a mujeres, niñas y niños.

Esos obstáculos y logros han constituido el marco de acción para determinar nuevas medidas e iniciativas que permitan superarlos y lograr acelerar la implementación de los aspectos convenidos en la Plataforma de Acción, particularmente en los temas priorizados por el INAM y planteados en la Política Nacional de la Mujer, en el primer Plan Nacional de Igualdades, relacionados con las áreas de salud, educación y medios de comunicación, prevención de la violencia de género, participación social y política y economía y pobreza.

Otros logros están relacionados con la legislación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, así como la implementación del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer.

También, el país ha avanzado en la participación política de las mujeres, quienes ocupan puestos de elección popular. Se reconoce como un hecho histórico el que 31 mujeres fueron nombradas diputadas y 24 suplentes. En el área de la salud también se han dado avances en cuanto a la reducción de la mortalidad y morbilidad de la mujer.

En el agro se cuenta con una Política de Equidad de Género en el Agro Hondureño, para que las mujeres tengan acceso y control a los recursos productivos. El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola estableció una política de igualdad que dio como resultado la igualdad de techos financieros en las cajas rurales de mujeres y las cajas rurales mixtas.

## **El Informe del Comité de la CEDAW**

El Comité de la CEDAW, si bien reconoce algunos avances en materia de igualdad de oportunidades y de

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMÉRICA:

---

superación de discriminaciones para las mujeres, señala que aún el país debe hacer esfuerzos por la superación de diversidad de factores sociales, económicos, políticos y culturales que afectan la igualdad y la equidad de oportunidades para las mujeres.

Señala que las mujeres continúan sufriendo discriminación en el ámbito del empleo, la salud y la educación, así como en el acceso y control a los recursos del desarrollo como son la tierra, la capacitación, el crédito. En particular, los esfuerzos dirigidos a las mujeres rurales e indígenas no son suficientes.

El informe plantea que debe fortalecerse el mecanismo nacional para aumentar su capacidad de coordinación y la supervisión en el plano local y nacional, aún cuando se han creado las OMM y están articulando acciones con la sociedad civil, y el ámbito municipal ha incorporado la temática de la discriminación en su quehacer.

También, se propone fortalecer el sistema de información estadística, ya que los datos estadísticos no son suficientes para valorar la situación de las mujeres en todos los ámbitos replanteados por la Convención. Tampoco hay información desagregada por sexo sobre los efectos y resultados de la Convención. No existe un sistema nacional de indicadores que dé cuenta de estos avances en el plano jurídico, en relación con la atención de los casos de violencia política y de género. Igual situación se presenta con los otros sectores del desarrollo (educación, trabajo, salud, recreación, acceso a la tierra, a las finanzas y a la capacitación productiva).

### **Avances desde la perspectiva del movimiento de mujeres y feminista y los informes sombra**

En Honduras el movimiento de mujeres, así como el movimiento feminista, las ONG de mujeres y de jóvenes y las organizaciones sindicalistas, entre otros, han esclarecido de manera contundente las discriminaciones que históricamente han afectado la vida de las mujeres.



En diversos reportes se encuentra información relacionada con la persistencia de patrones socioculturales y de pobreza que limitan las aspiraciones legítimas de las mujeres.

Las organizaciones no gubernamentales pueden presentar informes sombra, que sirven como una fuente adicional de información para los miembros del Comité de la CEDAW. En estos, las organizaciones no gubernamentales en general ofrecen su propia evaluación del cumplimiento del Estado hacia el Tratado.

Según Fonseca y Hermannsdorfer (s.f.) los sistemas de información son insuficientes y no existen sistemas estadísticos confiables en la Corte Suprema de Justicia ni en el Ministerio Pública para visibilizar la incidencia de la violencia. Esta ausencia de información y de rigurosidad en los análisis limita la implementación del seguimiento a los casos de violencia por parte de la Corte Suprema de Justicia.

También el Informe sombra sobre la situación de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) en Honduras, publicado en agosto de 2006, constituye el punto de partida para la promoción en la ONU de una mayor protección y promoción de los derechos de las personas LGBT en Honduras. El informe denuncia la permanente violación a los derechos humanos del sector de personas que integran el movimiento lésbico-gay. La persecución e incluso la muerte son parte de los resultados de una cultura de intolerancia ante las diversidades sexuales. Esta intolerancia está legitimada por la creación de la “Ley de Policía y de Convivencia Social”. A pesar del aumento de las asociaciones de defensa LGBT, el gobierno de Honduras todavía se involucra a través de la policía, cuyos integrantes tienen un poder sustancial y discrecional.

Los mayores obstáculos para el avance de las mujeres en Honduras son la discriminación que genera violencia, dados “los prejuicios sexistas y baja voluntad política para lograr avances. Un ejemplo de esta situación es la concesión de asilo político por parte de Tribunales de los Estados Unidos a hondureñas forzadas a emigrar por ser víctimas

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMÉRICA:

---

de violencia por razones de género. La violencia doméstica es la segunda causa de denuncia a nivel nacional, pero en 2006 solo un 2,55% de ellas obtuvieron resolución en el Poder Judicial. La tasa nacional estimada de denuncias de abusos sexuales y violaciones a mujeres corresponde a 203 abusos y violaciones por cada 100 000 mujeres” (Fonseca y Hermannsdorfer, *s.f.* p.3).

Según Fonseca y Hermannsdorfer (*s.f.*) el promedio de femicidios fue de trece mujeres asesinadas cada mes durante el 2006. También señalan que Honduras no ha sido congruente con los derechos de igualdad de las mujeres, al no aprobar el Protocolo Facultativo a la CEDAW y al no implementar políticas de educación y salud sexual y reproductiva. Se debe recordar que Honduras tiene la tasa más elevada de fecundidad adolescente de todo Centroamérica, lo que representa un reto primordial a corto plazo. El aborto está penalizado en todas sus formas, incluyendo aquellas para preservar la vida y la salud de las mujeres y en caso de violaciones sexuales, y los hospitales están reportando casos de diagnóstico de aborto. El VIH-Sida es la primera causa de muerte en mujeres en edad reproductiva.

### **Retos importantes**

Es urgente que la comunidad internacional asuma una posición frente a la violación a los derechos humanos en Honduras al romperse el orden constitucional con el golpe de Estado, en 2009. Los informes y las noticias procedentes de Honduras señalan que a pesar del proceso de elecciones efectuado, continúan las violaciones a los derechos humanos contra la sociedad que está en la resistencia, en la que las mujeres son parte activa. Hay quienes señalan que la sociedad en resistencia es prácticamente todo el pueblo hondureño.

La sociedad civil, y en particular los grupos en situaciones de mayor vulnerabilidad como las mujeres, niños, niñas, jóvenes, han sido sistemáticamente violentados en sus derechos

humanos, contraviniendo todos los principios relacionados con la CEDAW, la cual el país ratificó hace 27 años.

Los informes oficiales emitidos por el país no son suficientes ni significativos en términos de asumir los principios de la CEDAW para superar las discriminaciones que sufren las mujeres en razón del género, la edad, la etnia, la clase social y la opción sexual. El Comité de la CEDAW debe ejercer una inspección permanente hacia el país, para que se superen las violaciones a los derechos humanos de las mujeres y los hombres, sobre todo de las poblaciones más pobres y excluidas del poder político, social, económico, cultural y civil.

La Convención es un instrumento cuyo mandato de acatamiento debe ser prioritario para los países, no solo en los aspectos relacionados con la igualdad formal sino *de facto*. La de todos los días, la que muchas veces no se asume como discriminación y se acepta como natural, como es el caso de la violencia contra las mujeres.

Especial atención debe prestarse a las frecuentes violaciones que sufren las personas que pertenecen al movimiento lésbico-gay. El informe sombra al respecto es contundente en términos de los casos que han sufrido represión en manos de la policía de proximidad. El informe sombra elaborado por Global Rights señala la creación de la Ley de Policía y de Conveniencia Social, la cual fija la normativa para velar por el orden y la moral. Esta ley provee la base jurídica para la represión de las personas que no siguen el *status quo*, y el grupo lésbico-gay constituye uno de los más vulnerables.

## El Salvador

### **Situación general de las mujeres rurales e indígenas en condición de pobreza**

El Salvador es el país más pequeño de América Central, con 21 041 kilómetros cuadrados, y una población estimada

al 2010 de 7 440 700 habitantes. Es el país con la densidad poblacional más alta de todo el continente.

En los años ochenta estuvo sumergido en una guerra que indujo a numerosas familias campesinas e indígenas a salir del país en calidad de refugiados, pues sus vidas corrían peligro. Con la firma de los Acuerdos de Paz, algunas de estas familias regresaron para integrarse a la vida social, económica y política del país. Muchos de estos migrantes forzados, quienes se vieron obligados a abandonar sus casas y familias en la época de la guerra, se enfrentan a pueblos y comunidades destruidos, incluidos los ríos, montañas, la agricultura y todo el sistema productivo.

La mayoría de estas familias eran analfabetas, y al regresar al país los desafíos por la sobrevivencia fueron determinantes.

Estas condiciones de discriminación y violencia permearon sus vidas y todavía, 20 años después, quedan sus secuelas, a la par de la decisión de continuar construyendo un futuro mejor, a pesar de las múltiples dificultades que enfrentan cotidianamente: pobreza, falta de oportunidades de trabajo, desigualdades y violencia.

Al igual que en otros países de la región latinoamericana, en El Salvador la cantidad de mujeres jefas de hogar es significativa: 38% (comparado con México que es del 24%). Algunos autores indican, en relación con el impacto de la pobreza en las mujeres, las personas jóvenes, las personas ancianas y las comunidades étnicas, que estas poblaciones no han tenido acceso ni control a la tierra y al capital (Koblich, 2001, retomado por Ballara, *s.f.*).

La gran mayoría de las personas pobres se ubican en las zonas rurales, lo cual ha sido reconocido en la Declaración de Roma, en el capítulo relativo a la seguridad alimentaria: la pobreza es la mayor causa de la inseguridad alimentaria, y para mejorar el acceso a la alimentación es indispensable trabajar por el progreso sostenible en la erradicación de la pobreza.

En El Salvador, al igual que en los otros países de la región de Centroamérica y Panamá, las mujeres rurales e indígenas representan el sector más vulnerable, debido a las condiciones de pobreza crónica generadas por la falta de acceso a mercados justos y bien remunerados. La pobreza se convierte en un factor de inseguridad y vulnerabilidad para estas poblaciones. Los estudios que dan cuenta de la feminización de la pobreza deben ser actualizados para verificar con mayor precisión el aumento en la proporción de mujeres pobres, asociado con el aumento del número de jefas de hogar en familias pobres.

De acuerdo con el sexto censo de población, el total de mujeres que viven en el área rural es de 1 102 219. El limitado acceso a los servicios sociales como salud, educación, vivienda y energía eléctrica son condiciones en las que viven las mujeres rurales y su aporte a la producción agrícola no se les reconoce. El ISDEMU ha planteado que sigue existiendo una marcada división sexual del trabajo que realizan las mujeres rurales, así como grandes diferencias económicas en los ingresos percibidos. Según la tabla de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para los trabajadores y trabajadoras agropecuarias la jornada diurna diaria equivale a \$2,86 (CEMUJER, CLADEM y otros, 2008, p. 26).

### **Antecedentes y contexto general de surgimiento del mecanismo nacional**

El Instituto para el Desarrollo de las Mujeres de El Salvador, ISDEMU, se creó mediante Decreto n.º 644, en febrero de 1996. Depende del Ministerio de la Presidencia. Sus atribuciones son las de diseñar, asesorar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer, la cual se formuló a través de una consulta nacional aprobada por el Consejo de Ministros.

La Política Nacional de la Mujer se ejecuta a través de su plan de acción. Se ha contado con tres planes de acción correspondientes a los periodos 1997-1999, 2000-2004

y 2005-2009, en los que se establecen las acciones y las instituciones de gobierno responsables de cumplirlas de acuerdo con sus competencias. Se formularon cuatro ejes de implementación de la política: desarrollo social, desarrollo económico sustentable, protección y promoción ciudadana y desarrollo institucional. También se cuenta con un Plan Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, cuyo objetivo es contribuir a su erradicación. Se cuenta con programas, proyectos y actividades.

### **Principales avances legales e institucionales en relación con la CEDAW**

Según PNUD (*s.f.*) el Estado salvadoreño ha creado un importante marco jurídico para la defensa de los derechos de las mujeres, particularmente de aquellas que por su condición de pobreza se encuentran en mayor vulnerabilidad. Existen diversas leyes, reglamentos, reformas y disposiciones especiales relacionadas con las personas obligadas a pagar pensiones alimenticias.

En 2002 se crea la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar y sus reformas 2002 y 2004. En 1999 se establece la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria y su reglamento se formula en 2003. Con este Fondo se esperaba contribuir a fortalecer las iniciativas productivas de las mujeres en el campo y en la ciudad.

En 2000 se ratifica el Convenio n.º 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Trabajadores y Trabajadoras. En 2000 se ratifica el Convenio n.º 100 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor.

En 2001 se declara el 14 de abril Día Nacional en Contra de la Violencia Sexual hacia los Niños y Niñas. En 2003 se suscriben protocolos contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire para prevenir, reprimir y sancionar la

trata de personas, especialmente mujeres y niños (2002 y 2003 la ratificación del Protocolo).

El compendio de leyes, convenciones, reformas y ratificaciones muestra un país que promueve el acceso de las mujeres, niños y niñas a la justicia, así como la voluntad del mecanismo de igualdad y sus obligaciones existente en El Salvador.

### **Informe del Comité de la CEDAW acerca del informe del país**

El informe oficial del Estado de El Salvador señala la aprobación de la nueva Política Nacional de la Mujer para el período 2005-2009, el Programa Red Solidaria para Familias en Extrema Pobreza, la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres.

Según se manifiesta en el Informe, para el Estado salvadoreño la Convención ha sido una oportunidad para intentar aplicar todas las disposiciones relacionadas con la superación de las discriminaciones hacia las mujeres, de ahí que todas las instituciones y los Poderes de la República deben asumir la responsabilidad de cumplir con los compromisos que establece la Convención CEDAW.

No obstante, es ampliamente reconocido que introducir cambios en los patrones culturales para favorecer la sensibilización acerca de los derechos de las mujeres y su aplicabilidad, incluyendo a los agentes de la ley en todos los niveles, es una tarea de gran trascendencia y dificultad. Por otra parte, es igualmente urgente dar a conocer los derechos y su promover su exigibilidad, en especial entre las mujeres de las zonas rurales, indígenas, migrantes y trabajadoras domésticas de las maquilas.

El Comité manifestó satisfacción con los esfuerzos generales realizados para aplicar la Convención, por medio de la reforma legislativa general, en aspectos laborales, de salud, derecho penal y violencia intrafamiliar.

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMÉRICA:

---

Un logro importante señalado es la aprobación de la nueva Política Nacional de la Mujer, así como con el establecimiento de comités interministeriales, comités interinstitucionales sobre la violencia intrafamiliar y el Comité Nacional contra la Trata de Personas, el Programa Red Solidaria, la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. También, el Comité señala su satisfacción con respecto a los esfuerzos realizados por el Estado Parte para dar seguimiento a las citadas observaciones finales, en cuanto a medidas de aplicación, presentación al Parlamento y difusión entre la población general.

Una preocupación expresada por el Comité es el escaso conocimiento que las mujeres tienen acerca de sus derechos, en especial los grupos de mujeres más vulnerables, como las mujeres rurales, indígenas, migrantes, trabajadoras domésticas y las que trabajan en empresas maquiladoras. Por esta razón, recomienda el diseño y la puesta en marcha de programas educativos sobre la Convención, su Protocolo Facultativo, la jurisprudencia, y derechos de las mujeres, dirigidos a toda la población, incluyendo tanto a profesionales relacionados como a las mismas mujeres.

El Comité se muestra preocupado por la no adopción de medidas especiales para lograr la igualdad entre los géneros, sobre todo por el hecho de que no se cuenta con un número representativo de mujeres en puestos decisivos de representación política.

Dado que resulta preocupante la escasez de recursos humanos y financieros, lo cual es visto como un grave obstáculo para una función eficaz y eficiente, se recomienda el fortalecimiento de los mecanismos nacionales y la cooperación entre el Instituto y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, así como la cooperación entre las autoridades con las organizaciones no gubernamentales, especialmente las asociaciones de mujeres. Por lo tanto, se motiva a que dichas asociaciones se vinculen más dinámicamente con las autoridades gubernamentales.



Por otro lado, se afirma que el Comité señala como “lamentable” el que no existan datos estadísticos en cuanto a la situación de las mujeres ni en cuanto a los resultados de las medidas adoptadas para el logro de la igualdad entre las mujeres y los hombres. Por esta razón, solicita la urgencia de establecer un sistema general de recolección de datos para valorar las tendencias de las condiciones de las mujeres, así como los avances a favor de estas. Para ello pide incluir en los informes datos y análisis estadísticos, así como medidas adoptadas y resultados logrados.

Según el Comité, el Estado salvadoreño aún no ha establecido una estrategia general para eliminar los estereotipos sexistas. Dichos estereotipos representan para el Comité una situación preocupante pues obstaculizan el derecho a no padecer ningún tipo de violencia e impiden gozar los derechos humanos de las mujeres. Para solventarlo se recomienda que el Estado Parte adopte una estrategia general tendiente a eliminar los estereotipos sexistas, por medio de la concienciación en los programas escolares, la capacitación de maestros y la sensibilización de los medios de comunicación, con el fin de modificar las actitudes basadas en estereotipos y normas culturales sobre las responsabilidades y funciones de los hombres y las mujeres en la familia, en el trabajo y la sociedad. Se repite la necesidad de formular programas de divulgación para lograr una mejor comprensión de la igualdad entre los géneros en cualquier estrato de la sociedad.

Se muestra preocupación por la alta incidencia de violencia contra la mujer, sobre todo la violencia intrafamiliar, la violencia sexual, maltratos, violaciones y el acoso sexual en escuelas y en el trabajo, así como la extrema violencia contra las mujeres, tal como el femicidio. Es escasa la aplicación de las disposiciones vigentes que tipifican la violencia contra la mujer, no hay suficientes investigaciones de los casos denunciados y es elevada la impunidad de la que gozan los autores de estos actos. Su recomendación se enfoca en darle una atención prioritaria, con la adopción de un enfoque global para hacerle frente a

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMÉRICA:

---

la violencia contra las mujeres y las niñas, mediante el cual las mujeres puedan acceder a protección y recursos eficaces y se reduzca la impunidad de estos actos agresivos.

Con respecto a la trata de personas, por un lado se creó el Comité Nacional contra la Trata de Personas, se hizo la publicación del manual del Servicio Exterior sobre la lucha contra la trata de personas y se formuló una estrategia de la Fiscalía General de la República sobre la acción interinstitucional contra la explotación sexual comercial. Sin embargo, se recomienda hacer más investigaciones de casos, pues no se procesa la cantidad correcta de autores de esos hechos. Además, se recomienda intensificar esfuerzos en el combate del problema, reunir y analizar datos de la policía y fuentes internacionales, enjuiciar y sancionar a los tratantes, garantizar la protección de los derechos de las víctimas y proveer rehabilitación, apoyo y protección a la hora de declarar en contra de los tratantes. También, se recomienda desarrollar programas de concienciación para conocer y analizar las profundas causas que subyacen a la trata, y capacitar exhaustivamente a los profesionales implicados.

En cuanto a la participación de la vida política y pública, en primer lugar se reconoce la presencia de mujeres en puestos de alto nivel político por designación. Sin embargo, es escasa su representación en órganos electivos y, además, hay una aparente falta de conciencia e interés de los partidos políticos y sus rectorías en relación con el principio democrático de la participación plena y en igualdad de condiciones de las mujeres en la vida política y pública. Por estas razones, el Comité recomienda incluir medidas en la próxima ley electoral que favorezcan la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, por medio de un porcentaje mínimo de ambos sexos, así como acelerar el proceso de la representación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política y pública, y en particular de los órganos electivos. También, se propone la ejecución de programas de capacitación y concienciación del liderazgo y la participación de las mujeres.

Existe un nivel importante de analfabetismo en las mujeres, especialmente en las zonas rurales, y persisten altas tasas de abandono y repetición en los distintos niveles de escolarización, las cuales afectan más a niñas que a niños, a pesar de los esfuerzos de los programas proactivos destinados a aumentar la participación de las niñas en el sistema escolar. Es por esto que se recomienda continuar con dichas medidas proactivas, para reducir la tasa de analfabetismo de las mujeres y proveer educación a estas, especialmente en la zona rural.

Con respecto al empleo, se rescata la creación de la Unidad Especial de Género y Prevención de Actos Laborales, creada en 2005 por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el fin de vigilar el cumplimiento de las normas laborales en las empresas maquiladoras e investigar los casos de discriminación de género en el trabajo.

A pesar de ello, la situación de los derechos laborales de las mujeres en la industria maquiladora es crítica, sobre todo por la falta de acceso a la seguridad social, condiciones laborales inadecuadas, exposición a la violencia y acoso sexual. La situación de las trabajadoras domésticas y migrantes en los sectores no estructurados y rurales es precaria. La situación, en general, es de desventaja en el ámbito laboral, ya que las mujeres tienen dificultades para acceder a puestos de decisión y la brecha salarial entre mujeres y hombres es significativa, de lo cual no se ofrece información en el informe del Estado Parte. Ante esto se recomienda adoptar medidas para fortalecer los mecanismos de promoción de la igualdad, eliminar la segregación ocupacional, eliminar la brecha dispar entre las remuneraciones por género, además de implementar medidas legislativas, administrativas y de otro tipo tendientes a garantizar el acceso a la seguridad social, incluyendo la licencia a la maternidad remunerada para todas las mujeres.

El trabajo infantil persiste en el Estado Parte, principalmente entre las niñas, a pesar de la legislación

vigente y de las iniciativas existentes para erradicar dicha práctica. Por ello se recomienda redoblar los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil y apoyar la educación por medio de medidas proactivas que garanticen el derecho a la educación básica.

A pesar del gran número de servicios y políticas de salud, los grupos vulnerables, sobre todo aquellos de las zonas rurales, tienen dificultades para acceder a los servicios de salud. Los datos estadísticos disponibles sobre la mortalidad materna son contradictorios, lo que hace que no se comprenda bien la situación real. Asimismo, existe una alta incidencia de los alumbramientos en adolescentes y un alto número de abortos ilegales, los cuales conllevan repercusiones negativas en la salud física y mental de las mujeres. No hay un programa de educación sexual eficaz, tampoco información eficiente y útil acerca del VIH/Sida.

Existe una alta persistencia de pobreza y exclusión social entre las mujeres salvadoreñas, en especial las mujeres rurales, indígenas y migrantes, quienes enfrentan grandes obstáculos para el acceso a sus derechos sociales básicos.

En sus observaciones finales, el Comité se muestra preocupado por las dificultades del proceso de negociación que se da en la Asamblea Legislativa y que obstaculizan la ratificación del Protocolo, por lo que motiva al Estado Parte a continuar con la labor de convicción para lograr la ratificación de este instrumento, a favor de la igualdad entre los hombres y las mujeres.

### **Avances desde la perspectiva del movimiento de mujeres y feminista y los Informes sombra**

En el documento alternativo sobre la violencia intrafamiliar, las organizaciones ORMUSA y CEMUJER (2006) señalan la impunidad como principal problema social que afecta los derechos humanos de las mujeres, ya que las víctimas son revictimizadas de modo despiadado. Afirma que algunos jueces y juezas interpretan a su modo

personal la legislación, afectando así los derechos básicos de las víctimas, lo cual se suma al abordaje y trato legal inhumano que viven las niñas y las mujeres dentro del hogar cuando logran acceder a la “justicia” (ORMUSA, CEMUJER, 2006, p. 7).

La misma fuente señala la importancia de una pluralidad de medidas, tanto a nivel social como educativo, económico, legal, judicial y de salud pública. Se indica que a pesar de los avances de legislación y tratados internacionales, las cifras de los distintos modos de violencia intrafamiliar son alarmantes. Se retoman estudios de CEMUJER en los que se indica que la violencia intrafamiliar está en la base de aproximadamente el 73% de los asesinatos de las mujeres. También se retoman otros grupos feministas como Las Mélicas, Las Dignas, además de ORMUSA y CEMUJER, los cuales indican que “en el año 2005 se recibieron un total de 5439 llamadas telefónicas de mujeres, sobrevivientes a la violencia intrafamiliar, solicitando apoyo emocional y legal”. (ORMUSA, CEMUJER, 2006, p. 9).

ORMUSA y CEMUJER (2006) retoman el sondeo efectuado por la empresa CS- SONDEA, el cual indica que el 64, 4% de la población considera que la violencia en contra de las mujeres es algo natural. Estos datos muestran la urgente y suprema necesidad de sensibilizar a la población, con el fin de eliminar patrones culturales, creencias y mitos alrededor de los roles masculinos y femeninos. La fuente también indica que no existe un marco legal en El Salvador que elimine la violencia hacia las mujeres ya que, por ejemplo, la Ley contra la Violencia Intrafamiliar protege a la familia, no así a la mujer.

Algunas de las dificultades que encontraron para la implementación adecuada de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, las cuales generan revictimización, son: se realizan exámenes en condiciones inaceptables, ya que hace falta personal; el proceso de conciliación, en muchos casos, hace a las mujeres sentirse presionadas para continuar en la relación violenta; ineficacia del sistema judicial para dar una pronta y creíble respuesta a las mujeres; el presupuesto de

los tribunales no cubre la adecuada atención a las víctimas de violencia; no se implementan programas ni capacitación adecuada, cuya consecuencia son las creencias que le restan prioridad e importancia a la violencia intrafamiliar y a la creación de albergues, en fin, todo lo relacionado con los derechos básicos de las mujeres.

Finalmente, se concluye que a pesar de los avances de convenios internacionales en El Salvador las cifras de violencia contra las mujeres y las niñas son alarmantes, llevándolas en muchos casos a la muerte.

El Informe sombra ante el Comité para la Eliminación Racial (2005) denuncia dos faltas graves que establece el Gobierno salvadoreño ante el Comité Internacional contra el Racismo de Naciones Unidas (CERD). El Gobierno salvadoreño señala que en su país no existe racismo, ya que no se cuenta con población indígena sino con un mestizaje homogéneo distribuido en todo el país, y no se cuenta con población negra por no tener costas. Sin embargo, en el informe sombra se señala la incongruencia de estos datos, señalándolos como “faltas graves” (CDM Honduras y otros, 2005, p. 7). Con base en tal argumento, el Gobierno señala que no es necesaria una legislación especial para proteger los derechos de las personas indígenas, ni tampoco considera necesario reconocer moral y económicamente los derechos de los sobrevivientes y familiares de las víctimas indígenas, así como de las víctimas de la Masacre de las Hojas, ocurrida en 1982, en la cual dieciséis miembros de la Asociación Nacional de Indígenas Salvadoreños fueron asesinados por las fuerzas armadas salvadoreñas.

En una noticia de la Federación Luterana Mundial (2006), se señala al informe sombra que reporta el Gobierno salvadoreño ante el Comité Internacional contra el Racismo de Naciones Unidas como el primer informe sombra realizado entre 1995 y 2005.

Según CEMUJER, CLADEM y otros (2008) diversas organizaciones de la sociedad civil (mujeres, jóvenes, sindicatos, institutos de investigación) contribuyeron a la

elaboración del informe sombra sobre el cumplimiento de la CEDAW, en el cual destacan los siguientes aspectos<sup>19</sup>:

- Que el fenómeno de la emigración contribuye directamente a disminuir las tasas de pobreza y la presión que se le genera al Estado por servicios de educación, salud y empleo (en el primer trimestre de 2005 salían diariamente del país cerca de 1000 salvadoreños y salvadoreñas, y se estima un total de 2 500 000 a 3 000 000 de personas salvadoreñas en el exterior).
- Que la promoción de la equidad de género y la autonomía de las mujeres no se ha alcanzado en el país, ya que se muestran serias inequidades entre diversos municipios, con lo que tampoco los objetivos del milenio han logrado los resultados esperados.
- En el plano laboral, si bien las mujeres han mostrado una mayor participación, las condiciones de la inserción laboral no son las más adecuadas. Se recomienda en el informe que el país tome medidas relacionadas con una valoración cualitativa de las condiciones laborales de las mujeres “incluyendo la equidad en la remuneración, el establecimiento de centros infantiles que constituyan apoyo a las madres trabajadoras, programas de formación laboral para facilitar su inserción en los segmentos más productivos, así como en puestos de decisión”.
- Plantea la crítica al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), porque no se le reconoce capacidad jurídica ni presupuestaria, no ha logrado implementar una política global contra la discriminación y no ha podido incorporar una visión de género en el diseño y ejecución de políticas sectoriales. Tampoco cuenta con mecanismos para cumplir con la Convención, ni tiene una posición

---

19 CEMUJER, CLADEM y otros, 2008,

fuerte ante la negativa del país a ratificar el Protocolo Facultativo de la CEDAW.

- A pesar de que se cuenta con una Política nacional de la mujer, una Ley contra la Violencia Intrafamiliar y un Plan nacional para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, la violencia sigue siendo en El Salvador, la mayor expresión de desigualdad entre hombres y mujeres, con cifras alarmantes que colocan a este país en el primer lugar del mundo en sufrir este flagelo. A esto se suma las víctimas de violación y otros delitos sexuales, delitos que continúan en la impunidad. El acoso sexual tampoco cuenta con mecanismos de prevención ni de protección a las víctimas.
- Se desconoce si las recomendaciones emitidas por el Comité CEDAW respecto a la violencia intrafamiliar han sido puestas en práctica, aún cuando se cuenta con una Ley contra la Violencia Intrafamiliar que designa al ISDEMU como el ente rector para el cumplimiento de las políticas dirigidas a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar.
- El derecho a la participación de las mujeres en la vida política y pública en El Salvador continúa siendo deficitario. A pesar de que se reportan aumentos en el número de diputadas en el período 2006-2009, la diferencia con los hombres es de un 66,6%.
- El derecho de las mujeres a la educación también evidencia serias inequidades, sobre todo a nivel de la educación secundaria y universitaria. Las mujeres jóvenes constituyen uno de los grupos más afectados, ya sea por embarazos en adolescentes o por causas económicas.
- Las mujeres salvadoreñas continúan enfrentando serias desigualdades en relación con el derecho al empleo sin discriminación. La presencia de mujeres en el sector informal de la economía, a pesar de recibir bajos ingresos y trabajar con



horarios extensos, constituye un aporte a la familia, principalmente en los hogares urbanos.

- La mano de obra empleada en las maquilas salvadoreñas es mayoritariamente femenina. El mayor porcentaje de las mujeres en las maquilas está relacionado con la división sexual del trabajo, de acuerdo con las mujeres históricamente han sido costureras. Las mayores denuncias de acoso sexual presentadas ante la Fiscalía General de la República denotan que las mujeres son las principales víctimas. En 2005 la violencia constituyó la principal causa de muerte en las jóvenes menores de 20 años, y la cuarta causa de muerte en jóvenes mujeres entre 15 y 20 años ocurre por complicaciones en el embarazo, parto y posparto. En el mismo año, la cifra de abortos en adolescentes de diez a diecinueve años fue de 1162, de los cuales el 97% se dio en condiciones de clandestinidad y con personal no calificado, lo cual hace suponer que esta cifra puede ser mayor.
- El VIH/Sida está afectando mayoritariamente a personas jóvenes en edades reproductivas y sexualmente activas, siendo las mujeres las más vulnerables, pues su incidencia se ha incrementado en esta población.

### **Retos importantes**

Entre los muchos desafíos para erradicar la discriminación contra la mujer está el lograr la ratificación del Protocolo Facultativo, lo cual se considera como “un pendiente del Estado salvadoreño”, ya que se trata de un instrumento jurídico para legalizar la no discriminación de la violencia contra la mujer ante la ONU. Así lo han expresado sobre todo personalidades feministas, organizaciones de mujeres y otras agrupaciones de la sociedad civil, en ocasión de haberse conmemorado el 30 aniversario de la CEDAW en diciembre de 2009.

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMÉRICA:

---

Castresana Fernández (2010) reconoce que se carece de una ley penal para la violencia de género, además del evidente colapso del sistema de justicia. Señala que importancia de la Convención CEDAW, a pesar de que no alude de manera directa a la violencia, pues su contenido sustancial se refiere a la definición de la discriminación económica, social y política, y su eficacia radica en la existencia del Comité que investiga y hace recomendaciones generales como la implementación de acciones afirmativas. Subraya que la recomendación más importante de la CEDAW es el artículo 19 sobre la violencia contra las mujeres, reconociendo que la violencia es la máxima expresión de la discriminación.

La autora identifica el *triángulo norte*, formado por el Salvador, Guatemala y Honduras, en el que cada año aumenta la cantidad de mujeres asesinadas. El común denominador en los tres países es la impunidad que tiene lugar en los Tribunales de justicia. El 98% de los asesinatos queda en libertad. La impunidad la define como la falta de respuesta del Estado. La Convención de Belém do Pará se refiere específicamente a la violencia y sus artículos son de acato obligatorio para los Estados.

El Comité CEDAW insiste en la importancia de darle una atención prioritaria al enfrentamiento de la violencia contra las mujeres y niñas por medio de un enfoque global, el acceso a la información y la protección, recursos eficaces de protección y castigo, capacitación a toda la población para tomar conciencia de todas las formas de violencia contra la mujer, así como atender los prejuicios y actitudes sociales y culturales que mantienen la violencia.

En El Salvador se han polarizado las opiniones entre grupos radicales conservadores y especialistas de los derechos humanos, quienes abogan por la ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW. Las opiniones a favor del Protocolo son secundadas por el movimiento feminista y otras organizaciones de la sociedad civil, quienes coinciden en que de no ratificarse se están cometiendo serios abusos contra la integridad de las mujeres y otros grupos

vulnerables. Esto debido a que persistirán las inequidades y las brechas de género, a partir de la discriminación cotidiana en múltiples esferas de los derechos y la vida, como son el derecho a la salud física, sexual y reproductiva, el derecho al trabajo, a la educación, a vivir una vida sin violencia. En particular, el Estado salvadoreño debe atender las necesidades de las mujeres de las zonas rurales, quienes están afectadas por la violencia de género y por la pobreza extrema que provoca exclusión y discriminación en todos los ámbitos de la vida ciudadana.

No se encontró un informe sombra oficial acerca de la CEDAW específicamente, pero sí un informe sombra que reporta la discriminación por parte del Gobierno de El Salvador hacia la población indígena y negra de este país, lo que conlleva directamente la discriminación de mujeres y niñas.

El reto es reducir la discriminación sin que por ello aumente la violencia.

## Nicaragua

### **Situación general de las mujeres rurales e indígenas en condición de pobreza**

En Nicaragua el 54% de la población se encuentra en extrema pobreza, el 28% en pobreza relativa y solo un 18% satisface sus necesidades humanas. En cuanto a las mujeres rurales, un 40% son jefas de hogar, un 46% analfabetas, la atención de partos es apenas de un 50%. A ello se suma la imposibilidad de acceder a los servicios de salud o a una vivienda digna, el bajo acceso al crédito y a la tierra y un desempleo galopante que supera ya el 60%. A las pocas mujeres que tienen empleo ni siquiera se les pagan los 22 córdobas diarios establecidos por el Gobierno como salario mínimo, y en materia de seguridad social ni siquiera son sujetas de la ley aprobada por la legislatura anterior de la Asamblea Nacional.

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMÉRICA:

---

En medio de esta situación dramática, las mujeres del campo buscan la manera de alimentar a sus familias, llenas de niños hambrientos. Las que pueden cultivan, cosechan, pescan, llevan agua y leña a la casa para preparar la comida y las que no, emigran a los cinturones de miseria en las ciudades, se prostituyen, mendigan o se organizan en los conocidos plantones, como es el caso de Matagalpa, lugar en el que el hambre ha cobrado la vida de 33 personas.

### **Principales recomendaciones del Comité de expertas de la CEDAW a los informes presentados por el Estado de Nicaragua**

El Gobierno de Nicaragua ratificó la CEDAW el 3 de setiembre de 1981, durante la administración del Dr. Arnoldo Alemán, a través del Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM), creado por decreto presidencial desde 1983. El Instituto Nicaragüense de la Mujer publicó recientemente, con el apoyo de UNICEF, una serie de ejemplares con una versión adaptada de la CEDAW, para facilitar en las capacitaciones el aprendizaje de los derechos humanos allí consignados.

El INIM contribuye de esta manera con en el sector educativo al conocimiento de la situación jurídica de la niña y la adolescente, con base en tratados internacionales y el marco legal de Nicaragua, así como el aprendizaje de los derechos humanos de la niña y la adolescente, aportando así al fortalecimiento de la formación de conductas y conceptos sobre el respeto de sus derechos.

Nicaragua ha presentado los siguientes informes ante el Comité CEDAW: 15 de enero 2007; el VI Informe, el 2 febrero 2007; y, finalmente, entre el 18 de febrero y el 7 de marzo de 2008 se presentaron los informes periódicos del 10 al 14, fundidos en un solo documento denominado “Naciones Unidas CEDAW CERD/C/NIC/14”.

A continuación, se desglosan por temas las recomendaciones que realiza el Comité al Estado nicaragüense, en su 37 Período de sesiones (2007):

- Recomienda al Estado Parte continuar mejorando la metodología empleada en el censo, a fin de que refleje la complejidad étnica de la sociedad nicaragüense, teniendo en cuenta el principio de autoidentificación.
- Que atienda su Recomendación General 9, sobre los datos estadísticos, y que dé prioridad a la reunión sistemática de datos completos desglosados por sexo y de indicadores cuantificables para evaluar las tendencias en la situación de las mujeres y el progreso hacia el logro de la igualdad efectiva de la mujer en todas las esferas que abarca la Convención. Asimismo, que emplee esos datos e indicadores en la formulación de leyes, políticas y programas que propicien la aplicación efectiva de la Convención.
- Que adopte medidas concretas y con fines precisos para acelerar la mejora de las condiciones de las mujeres indígenas en todos los ámbitos de la vida. De igual manera, le exhorta a que asegure que las mujeres indígenas y de ascendencia africana tengan pleno acceso a servicios de educación y de salud adecuados y que puedan participar plenamente en los procesos de adopción de decisiones.
- Exhorta al Estado Parte a que tome medidas efectivas para combatir la mortalidad materna en la región autónoma del Atlántico.
- Que adopte medidas concretas para mejorar el acceso de la mujer a servicios de atención médica, en particular a servicios de salud sexual y reproductiva, de conformidad con el artículo 12 de la Convención y la Recomendación General 24 del Comité, relativa a la mujer y la salud.
- Que preste atención prioritaria a la situación de los adolescentes y que imparta educación sexual a niñas y niños adecuada a cada edad, haciendo especial hincapié en la prevención de los embarazos a edad temprana y en las infecciones de transmisión sexual.

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMÉRICA:

---

- Que intensifique su lucha contra la trata y la explotación sexual de mujeres y niñas e impulse el enjuiciamiento y debido castigo de los culpables.
- Que se adopten medidas para mejorar la situación económica de la mujer, a fin de que esta no sea vulnerable a la trata, y que se emprendan iniciativas educativas dirigidas a los grupos vulnerables, incluidas las niñas, así como que se adopten medidas de apoyo social, rehabilitación y reintegración a favor de las mujeres y niñas víctimas de la trata.
- Recuerda al Estado Parte su Recomendación General 25 (2000) sobre género y discriminación racial, y recomienda que proporcione una atención especial a la protección de los derechos de las mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes.
- Que fortalezca sin demora el mecanismo nacional para la potenciación de la mujer, a fin de dotarlo de la autoridad, la capacidad decisoria y los recursos humanos y financieros necesarios para promover con eficacia la igualdad de la mujer y el disfrute de sus derechos humanos. Le pide también que fortalezca su papel coordinador en la utilización de una estrategia que incorpore las cuestiones de género en todos los sectores y niveles del Gobierno.
- Insta al Estado Parte a que mejore la coordinación entre las distintas políticas, programas y planes sectoriales, y la aplicación de los que están destinados a promover la igualdad de género, así como a velar por una supervisión y evaluación eficaces de los resultados conseguidos.
- Insta al Estado Parte a que preste atención prioritaria a la adopción de una estrategia amplia e integrada para hacer frente a la violencia contra la mujer y la niña, teniendo en cuenta la Recomendación General 19 del Comité, relativa a la violencia contra la mujer.

- Exhorta al Estado Parte a que adopte medidas concretas de prevención, que aplique y haga cumplir plena y sistemáticamente las leyes relativas a la violencia contra la mujer y que enjuicie de manera eficaz a los agresores y los castigue debidamente.
- Que se cerciore de que todas las mujeres que hayan sido víctimas de violencia, incluidas las mujeres pobres, de zonas rurales, indígenas y de ascendencia africana, tengan acceso a medios inmediatos de reparación, protección, apoyo y asistencia jurídica.
- Recomienda, además, que se organicen actividades de capacitación permanente relacionadas con cuestiones de género, destinadas a los funcionarios públicos, así como actividades de concienciación, para la población en general, acerca de la violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica, y la inaceptabilidad de este tipo de violencia en todas sus formas, incluso en los medios de comunicación. El Comité pide al Estado Parte que, en su próximo informe periódico, incluya información relativa a las medidas adoptadas y sus consecuencias.
- Recomienda que el Estado Parte haga todo lo posible por mejorar el nivel de alfabetización de las niñas y las mujeres, en particular las indígenas, las pobres, las que viven en el medio rural y las de ascendencia africana, mediante la asignación, entre otros aspectos de recursos suficientes para programas integrales, dentro y fuera del marco escolar, y para la educación y la capacitación de adultos. Asimismo, invita al Estado Parte a solicitar asistencia internacional, en caso de ser necesario, para el desarrollo y la supervisión de esa labor. Pide al Estado que incluya en su próximo informe periódico datos, incluyendo un desglose por sexo y las tendencias a lo largo del tiempo, relacionados con la educación de las niñas y las mujeres y con la repercusión de las medidas adoptadas en este ámbito.

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMÉRICA:

---

- Insta al Estado Parte a que realice campañas de concienciación, dirigidas a los hombres y las mujeres, con el objetivo de eliminar los estereotipos asociados a los papeles tradicionales del hombre y de la mujer en la familia y en la sociedad en general, e incrementar la participación plena y en igualdad de condiciones de la mujer en la vida pública y en la adopción de decisiones.
- Insta al Estado Parte a que preste la máxima atención a las necesidades de las mujeres del medio rural, y se asegure de que todas las políticas y los programas destinados a promover la igualdad entre los géneros lleguen a las zonas rurales y se apliquen cabalmente a nivel local.
- Recomienda al Estado Parte que redoble sus esfuerzos para aplicar en todo el país programas eficaces en materia de salud y educación, incluidos programas en los ámbitos de la alfabetización funcional, el desarrollo de empresas, la capacitación especializada y la microfinanciación, como medios para mitigar la pobreza. Asimismo, que adopte medidas para asegurar el acceso de la mujer al crédito en condiciones de igualdad. Insta al Estado Parte a que aumente la participación de las mujeres rurales en los procesos de adopción de decisiones. Le insta también a que incluya la promoción de la igualdad entre los géneros como un componente explícito de sus planes y políticas nacionales de desarrollo, en particular los encaminados a mitigar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible. Invita al Estado Parte a que haga hincapié en los derechos humanos de la mujer en todos los programas de cooperación para el desarrollo con organizaciones internacionales y donantes bilaterales, a fin de hacer frente a las causas socioeconómicas de la discriminación de la mujer, incluidas las que afectan a las mujeres de las zonas rurales, utilizando para ello todas las fuentes de apoyo disponibles.



- Exhorta al Estado Parte a que ofrezca a las mujeres más oportunidades de empleo para que puedan pasar del sector no estructurado al sector estructurado, incluso mediante cursos de capacitación y medidas de creación de capacidad. El Comité insta al Estado Parte a hacer cumplir plenamente la legislación laboral vigente; a adoptar medidas eficaces para evitar y sancionar la vulneración de los derechos de las mujeres que trabajan en las industrias maquiladoras; a hacer frente al incumplimiento de las normas de seguridad y salud en esas industrias, y a mejorar el acceso de las trabajadoras a la justicia y a la asistencia jurídica.
- El Comité pide al Estado Parte que, en su próximo informe periódico, incluya información sobre las consecuencias de las medidas adoptadas para mejorar el cumplimiento del artículo 11 de la Convención.

Acerca de los pueblos indígenas en particular, el Comité apunta lo siguiente:

- Exhorta al Estado Parte a que acelere el proceso de adopción de la Ley General de los Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua, así como la creación de una Procuraduría Especial para los Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua.
- Recuerda al Estado Parte la necesidad de prevenir la discriminación racial en la administración y funcionamiento de la justicia penal, y lo exhorta a velar por el respeto y reconocimiento de los sistemas tradicionales de justicia de los pueblos indígenas, de conformidad con la normativa internacional de los derechos humanos. En este sentido, el Comité alienta al Estado Parte a que continúe ejecutando el programa CAMINOS (Centros de Atención, Mediación, Información y Orientación) y la participación de los facilitadores judiciales rurales y los defensores de oficio, con el fin de mejorar

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMÉRICA:

---

el acceso a la justicia de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes.

- Recomienda que el Estado Parte garantice el derecho de las personas indígenas al uso de sus idiomas en los procedimientos judiciales, tal y como está establecido en la Ley de Uso Oficial de las Lenguas de las Comunidades de la Costa Caribe, así como la participación de intérpretes bilingües, si fuera necesario.
- Recomienda que redoble sus esfuerzos para asegurar la plena participación de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en los asuntos públicos del Estado, en todos los niveles.
- Insta al Estado Parte a que proceda inmediatamente a la demarcación y titulación de las tierras de la Comunidad Awas Tingni, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a otras comunidades, y que incluya en su próximo informe periódico información acerca de dicho proceso de demarcación y titulación.
- Insta al Estado Parte a que intensifique sus esfuerzos para garantizar el derecho a la salud pública, asistencia médica, seguridad social y servicios sociales de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, en particular de la Región Autónoma del Atlántico, así como darle apoyo financiero e institucional a la práctica y acceso de la medicina tradicional indígena.

Se considera importante que las recomendaciones del Comité de la CEDAW deben de tener un acatamiento obligatorio e inmediato, dado que la población en su mayoría sufre discriminaciones e inequidades en los ámbitos laborales, salud, educación y acceso a otros servicios del desarrollo.

Además, el Comité CEDAW realiza sesiones de inspección periódicas, en las que señala diversas

inconsistencias del informe oficial. A continuación algunos ejemplos:

- El Comité observa condiciones de trabajo extraordinariamente deficientes en las maquilas y zonas de libre comercio, horarios muy prolongados, temperaturas y niveles de ruido demasiado altos, falta de material de protección, altos niveles de estrés y bajos salarios (poco menos de un dólar diario). La población femenina empleada allí, según la OIT, es del 75% al 90%.
- Falta de voluntad política para abordar la problemática. La Ley Creadora de las Zonas Francas no contribuye a resolver. El papel del Ministerio de Trabajo no es claro. Se pregunta si las mujeres conocen la legislación laboral, la Ley de Creación de Zonas Francas y si tienen acceso adecuado a la justicia, incluida la asistencia jurídica.
- El Comité pide más información con respecto a las disposiciones del Código de Trabajo que regulan el servicio doméstico. Observa que las condiciones laborales de las trabajadoras del sector doméstico son difíciles, y que además están sujetas a disposiciones legales que oficializan su discriminación como trabajadoras.
- El informe oficial no se refiere a la mortalidad de las mujeres en los medios urbano y rural. Se desconocen sus causas y la existencia de programas que abordan el tema. Tampoco hay datos fidedignos del número de abortos y de programas de sexualidad.
- En cuanto a la mortalidad materna, la mayoría de las muertes se producen como consecuencia de complicaciones después del parto. En particular, las mujeres rurales corren riesgos porque carecen de acceso a la información y centros de asistencia sanitaria.

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMERICA:

---

El Comité CEDAW solicita más detalles acerca de los planes del gobierno para afrontar las diferentes formas de discriminación de las mujeres rurales, indígenas y de ascendencia africana, por cuanto considera que el Programa Nacional de Equidad de Género y la Política de Oportunidades para las Mujeres Rurales, y su Plan de Acción, no son suficientes, ni en recursos humanos ni financieros. De ahí la necesidad de fortalecer al INIM.

En el campo, las mujeres que buscan micro financiamiento para trabajar no pueden acceder al crédito porque las tierras están a nombre de sus maridos o de sus hijos. En el Censo agropecuario de 1997 se evidenció una gran brecha de género ante los mecanismos de crédito.

Por otro lado, en el Código Civil, el cual tiene 100 años de antigüedad, el marido tiene toda la patria potestad. No queda claro si el Gobierno va a armonizar las cifras para la mayoría de edad y el matrimonio, de manera que concuerde con la CEDAW y con la Convención de los Derechos del Niño. Además, el Código Civil es discriminatorio y no se han aprobado leyes de los derechos de las mujeres en caso de divorcio y sucesión. No se ofrecen detalles acerca de la división de los bienes, la custodia, el pago de pensión alimentaria ni la manutención de los hijos e hijas tras el divorcio. El Código de Familia hace referencia a la edad para contraer matrimonio, ni a la edad de la infancia.

La respuesta oficial a la sesión de inspección del Comité sigue a continuación:

- A pesar de no existir datos exactos de los resultados del Programa de Alfabetización para Adultos que inició en 2006, la alfabetización de la mujer ha aumentado. Además, se eliminó el sistema de autonomía escolar que permitía a ciertas escuelas cobrar una tarifa de asistencia, en detrimento del derecho a la educación gratuita. Queda aún por definir los factores que impiden a niñas y niños asistir a la escuela regularmente y evitar la deserción.

- Asegura que en la Constitución Política se establece el trabajo como un derecho y una responsabilidad social de todos los habitantes, en ella se establece su igualdad en el trato y el acceso. El Código de Trabajo establece que el empleador no puede despedir a la mujer embarazada, por lo que se asegura que tanto la Constitución como el Código de Trabajo garantizan el principio de derecho. El Movimiento de Mujeres Trabajadoras y Desempleadas “María Elena Cuadra”, trabaja para aumentar la sensibilización de las trabajadoras sobre sus derechos.
- El proyecto “Hambre Cero” es un proyecto piloto en 20 municipios pobres, y existe la intención de llevarlo a otros sectores. Si tiene éxito, podrá formar parte del Programa Nacional de Equidad de Género. Sus principales beneficiados son los hogares con una mujer al frente. Proporciona crédito y asistencia técnica para actividades de ganadería y agricultura e incluye el tener caminos adecuados para el transporte de los agricultores, tanto al mercado como a servicios de salud y educación.
- En 2006 el Ministerio Público estableció una Unidad de Violencia Doméstica, y la Corte Suprema de Justicia adoptó una política transversal de género: estableció un programa para el acceso de la mujer a la justicia por medio de la coordinación interinstitucional, simplificación de los procedimientos civiles, fortalecimiento del sistema jurídico familiar y la investigación de la violencia doméstica.
- En relación con el Código Civil, el informe oficial plantea que se está revisando para incorporar avances jurídicos por medio de la Ley de Divorcio Unilateral, la Ley de Alimentos y la Ley Reguladora de las Relaciones entre Madre, Padre e Hijos.
- La Comisión Nacional de Género, junto con la Corte Suprema de Justicia, establecieron un programa

de formación sobre temas relativos a la violencia doméstica y sexual, derecho forense y psicología forense, impartido a jueces, oficiales de policía, fiscales, activistas de derechos humanos, médicos y funcionarios del Ministerio de Salud. Esto llevó al *Diagnóstico sobre el Procedimiento Probatorio en Casos de Violencia* y a la adopción del *Protocolo de Actuación en Delitos de Maltrato Familiar y Agresiones Sexuales*, a cargo del Poder Judicial, la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Instituto de Medicina Legal, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, el sistema de prisiones, la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional y la policía militar.

### **Las voces de las organizaciones de mujeres y feministas: informes sombra**

En el informe alternativo al *VI Informe Oficial* que presentó el Gobierno de Nicaragua ante el Comité de seguimiento de la CEDAW, el Movimiento Autónomo de Mujeres y el Comité de Lucha por los Derechos de la Mujer para América Latina y el Caribe (CLADEM-Nicaragua) analizan la política y las normas legales del país tendientes a eliminar la discriminación y asegurar el total desarrollo y avance de la mujer.

En él, resalta que a pesar de los esfuerzos del Gobierno prevalece una mentalidad discriminatoria que se traduce en ausencia de voluntad política y se manifiesta, entre otros aspectos, en que el Instituto Nicaragüense de la Mujer, como mecanismo institucional creado para impulsar las políticas y acciones encaminadas a la superación de la discriminación de género, continúa adscrito al Ministerio de la Familia, y no se le proporcionan suficientes recursos para el cumplimiento efectivo de su finalidad.

Dice el informe que:

...deben reconocerse los esfuerzos realizados por el INIM en la difusión del discurso de la igualdad y la transversalización

del enfoque de género en las políticas públicas. En relación con el período informado, lo anterior se plasmó en el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer y Niñez (1998) y en el Plan Estratégico diseñado para el período 2000-2006 y en ello al igual que la mayoría de las acciones desarrolladas, ha sido posible porque ha contado con el apoyo sistemático de la cooperación internacional.

Sin embargo, además de la insuficiencia de voluntad política, recursos humanos y asignación financiera a cargo del Presupuesto General de la República, en el INIM prevalecen concepciones conservadoras, acerca de la igualdad y equidad de género. Ello ha redundado en que la casi totalidad de sus acciones tiendan a la resolución de necesidades prácticas de género, que si bien en una realidad como la nicaragüense tienden a visualizarse como de primer orden, no necesariamente modifican estereotipos y concepciones que perpetúan las inequidades, desigualdades y discriminación por razones de género.

También, destaca la abierta injerencia e influencia de grupos confesionales en la elaboración de políticas públicas. Aunque el Estado nicaragüense es constitucionalmente laico, lo anterior es mucho más evidente si analizamos la situación en tres ámbitos que incluyen instrumentos normativos y de política nacional, de particular importancia para las mujeres: Legislación Penal y Civil; Igualdad de Oportunidades, Plan Nacional de Desarrollo y Transversalidad de la Equidad de Género en las Políticas Públicas, así como Violencia por razones de género.

La aprobación del Código Penal y de una Ley de Igualdad se encuentra pendiente, precisamente porque en el período del informe los legisladores no lograron conciliar las pretensiones de los grupos confesionales, especialmente los articulados a la jerarquía de la Iglesia Católica, con los principios, enunciados y compromisos del Estado nicaragüense en materia de derechos humanos, particularmente los relacionados con los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres. Razones similares son las que subyacen para la no aprobación del Código de Famili.

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMÉRICA:

---

En cuanto al Plan Nacional de Desarrollo, aunque recoge el objetivo de la equidad de género y lo plasma en la matriz de actividades, su inclusión no deja de ser una declaración de intenciones, puesto que no se asignan recursos para implementar las acciones perfiladas.

Por otro lado, la Procuradora Especial de la Mujer de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos impulsó un proceso de análisis de ambos instrumentos con diversos sectores de la sociedad civil y del movimiento de mujeres. Este proceso evidenció la invisibilización de las mujeres como actrices del desarrollo político, económico y social en el Plan Nacional de Desarrollo, así como la desarticulación de las supuestas igualdades y oportunidades contenidas en el anteproyecto de ley sobre el tema.

Las acciones de movilización y de denuncia efectuadas por diversos grupos integrados al movimiento feminista fueron las que en buena medida coadyuvaron a que no se aprobara una ley que, en nombre de la igualdad de derechos y oportunidades, provocaría una mayor regresión de la situación de la mujer en Nicaragua. Estas acciones proveyeron, además, insumos suficientes para identificar tendencias y profundizar en el análisis de la realidad nacional. Posterior a ello, las mujeres articuladas en el Movimiento Autónomo reafirmaron su convencimiento de que únicamente luchando contra la tendencia de cierre del sistema político y el autoritarismo es que se podrán ampliar las oportunidades para la emancipación plena y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.



## Panamá

### Algunos elementos sobre la situación de pobreza de las mujeres rurales e indígenas<sup>20</sup>

Según cifras estimadas, la población panameña se ha incrementado en 9,1% (279 691 habitantes) entre el período 2002-2007; con lo que alcanzó una cifra de 3 339 781 habitantes, un 49,6% mujeres y 50,4% hombres.

Las mujeres se han incorporado de forma creciente a la población económicamente activa (PEA), de manera que constituyen un 38% del total, mientras que representan el 52% del total de población desocupada. Otro dato relevante es la considerada *población no económicamente activa*, de la cual el 72,7% son mujeres. Ello se relaciona con la conceptualización que se tiene de trabajo productivo y no productivo, que excluye e invisibiliza los aportes de las mujeres en el ámbito de la reproducción de la fuerza de trabajo y en el desempeño de múltiples actividades de subsistencia no registradas en las cuentas nacionales.

Entre las principales actividades desempeñadas por las mujeres están el comercio al por mayor y al por menor, los servicios domésticos, las industrias manufactureras, hoteles y restaurantes y enseñanza.

Datos de la Encuesta Niveles de Vida 2003 revelan que el 36,8% de la población de Panamá vive en condiciones de pobreza y el 16,6% en pobreza extrema, concentrándose ambas en las zonas rurales y, particularmente, en las áreas indígenas, en las que el 90% de su población es afectada por esta última condición. Por ejemplo, entre el pueblo Ngöbe-Buglé en Panamá la pobreza asciende al 96,7%. Según datos del censo de 2000, en todo el país la pobreza alcanza casi el 24% y entre la población indígena esta condición alcanza el 81% (Pisquiy, 2007).

---

20 La sección se elaboró con base en *Condiciones y posición de las mujeres*. En: [http://www.cladem.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=379&Itemid=158](http://www.cladem.org/index.php?option=com_content&view=article&id=379&Itemid=158)

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMERICA:

---

De acuerdo con el Observatorio Panameño contra la Violencia de Género (OPVG)<sup>21</sup>, elaborado a partir de información recabada en los medios de comunicación, en 2009 se registraron 80 muertes violentas de mujeres, en las que la relación con el victimario presenta los siguientes porcentajes: 17% pareja, 4% expareja y 3% otro familiar.

Las tasas más altas de fecundidad se observan en mujeres de estratos más pobres y con menor nivel educativo, tendencia que se mantiene casi igual desde la década de los noventa: el promedio de hijos nacidos vivos por mujer mayor de 15 años en el área indígena era de 3,9, mientras que en 2000 fue de 3,7 hijos por mujer.

Cerca del 20,8% de los hogares rurales está en manos de mujeres, por lo que la pobreza los afecta con mayor severidad: el porcentaje de hogares no pobres con jefa de hogar corresponde al 18,8%, en tanto que en hogares pobres es de 24,8%.

De acuerdo con el *IV Informe Nacional Clara González*, en Panamá:

las mayores dificultades para el acceso a beneficios sociales y económicos las tienen precisamente las mujeres rurales e indígenas, todo ello ligado a las dificultades para el acceso a la educación. Los problemas que se sufren en las áreas rurales e indígenas, como el acceso casi nulo a mejores condiciones de salud, educación, saneamiento, alcantarillado, agua y luz, mantienen a estas comunidades marginadas y agrava la situación de pobreza de estas mujeres que son en muchas ocasiones jefas de hogar o encargadas de sus familias por largos periodos en que los hombres se van a otras comunidades a trabajar.

---

21 [http://www.portalfio.org/inicio/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2774](http://www.portalfio.org/inicio/index.php?option=com_content&view=article&id=2774) y Ministerio de Desarrollo Social – MIDES. *IV Informe Nacional Clara González. Situación de la Mujer en Panamá 2002-2007*. Panamá 2008. <http://www.mides>.

## **Antecedentes y contexto general de surgimiento del mecanismo nacional**

El Instituto Nacional de la Mujer –INAMU- se crea por la Ley 71 de 23 de diciembre de 2008<sup>22</sup>, con el fin de coordinar y ejecutar la Política Nacional de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, conforme a sus objetivos, atribuciones y funciones. Es una institución descentralizada, con personería jurídica y patrimonio propio que estará representada ante el Ejecutivo por el Ministerio de Desarrollo Social (art. 2).

El INAMU cuenta con el apoyo del Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU), que funge como instancia consultora, proponente y asesora en materia de género en la vida nacional. Tiene una Junta Directiva integrada por las jerarquías de los ministerios de Desarrollo Social, Economía, Salud, Educación, Trabajo y Desarrollo Laboral, la Contraloría General de la República y la Vicepresidenta del CONAMU.

Como mecanismo nacional, el INAMU está llamado a coordinar con las instituciones públicas y privadas para impulsar iniciativas tendientes a promover la igualdad y la eliminación de las múltiples formas de discriminación prevalecientes en la sociedad. En ese contexto, el INAMU es la instancia que coordina el sistema de protección. Además, facilita y articula la formulación de las políticas para la igualdad de oportunidades y para la igualdad de las mujeres en Panamá (Ley 71, art. 5).

---

22 Instituto Nacional de la Mujer. Ley No. 71 del 23 de diciembre de 2008. Serie Mujer, Ministerio de Desarrollo Social. Panamá, 2009. Un antecedente importante en el camino que Panamá ha mostrado su voluntad de emprender a favor de la igualdad de las mujeres, es el Decreto Legislativo No 42 del 19 de noviembre de 1997. La Dirección Nacional de la Mujer es la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Mujer, ente asesor al más alto nivel, cuya función principal es la de formular, proponer y recomendar políticas públicas a favor de las mujeres. Organismo técnico de consultas, planificación, asesoría, promoción y ejecución, a nivel nacional, de las acciones, proyectos y programas para desarrollar la participación de la mujer en la vida pública, social, cultural económica y legal del país

Un elemento importante es que en el año 2000, en cumplimiento de la Ley 4 de Igualdad de Oportunidades en Panamá, se crearon cerca de 42 oficinas o Direcciones de Género, con el propósito de impulsar en cada dependencia pública las políticas de igualdad de oportunidades y la equidad de género. Sin embargo, estas instancias no lograron consolidarse en sus respectivas instituciones, y en los últimos tres períodos gubernamentales muchas han sido cerradas.

### **Principales avances legales e institucionales en relación con la CEDAW**

En el informe oficial presentado por Panamá, **IV Informe Nacional “Clara González: situación de la mujer. – Panamá**, en 2008, se apuntan los siguientes logros y avances:

- El Programa “Red de Oportunidades”.
- Actualización del Sistema de Indicadores con Enfoque de Género de Panamá (SIEGPA).
- Transversalización de género en los programas del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

En cuanto a mujeres rurales y ambiente se ha realizado un esfuerzo por fortalecer el sector, impulsando emprendimientos económicos de mujeres con sustento crediticio y asesorías técnicas a las organizaciones productivas del sector agropecuario. Ello en razón de que se tiene conciencia del papel que juegan las mujeres en la dinamización del agro y al interior de las familias; pero, también, en atención a las diversas formas de discriminación que sufren en esos espacios, agravadas por la insuficiencia alimentaria y los cambios en la biodiversidad generados por el deterioro ambiental.

Al amparo de los mandatos de la Conferencia de Beijing, 1995, y en cumplimiento de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, los programas estratégicos del período 2004-2009 se orientan al

cumplimiento de la atención de las mujeres rurales, según lo expresa el informe oficial: “El Decreto n.º 53 de 25 de junio de 2002, por el cual se reglamenta la Ley n.º 4 de 1999, establece en el artículo 26 de la sección V que se deberá facilitar el acceso de la mujer a la tierra, al crédito, a la tecnología y a la capacitación, mediante el fomento de la producción de alimentos según condiciones locales predominantes y promover sistemas agrícolas compatibles con el medio ambiente”.

Iniciativas como redes, comisiones consultivas ambientales, Manos a la Obra, Familias Unidas y Red de Oportunidades tienen puesta la atención en promover cambios en la percepción acerca del rol de las mujeres en la producción y en las familias, así como en fomentar la participación de las mujeres rurales en las organizaciones mixtas, en las que se concibe que la representación es masculina.

En ese contexto, según expresó la persona entrevistada a cargo del programa Red de Oportunidades, en el MIDES, se trata de propiciar el liderazgo de las mujeres en el manejo de los recursos económicos y productivos en general, así como en el acceso a puestos de toma de decisión y a ocupar cargos de dirección. Estos elementos combinan la lucha contra la pobreza y el programa de alimentación para garantizar la sostenibilidad, el bienestar y la igualdad de las mujeres, con una especial atención a comunidades indígenas y población en pobreza extrema.

Respecto a las mujeres indígenas, dice el informe que:

Panamá es una de las naciones del continente americano que mayor avance legislativo ha logrado en el plano del reconocimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas; estos derechos incluso han sido elevados a rango constitucional y en el desarrollo de otras normas jurídicas, como son: la educación intercultural bilingüe, la consulta previa e informada en temas ambientales, y la protección a la propiedad intelectual; surgidas de la mano de las reivindicaciones de los líderes y lideresas de los siete pueblos indígenas y del progreso alcan-

zado en los foros internacionales bipartitos entre Estados y representantes de las etnias indígenas<sup>23</sup>.

El Estado panameño también está consciente de que, aunque se tengan instrumentos internacionales de derechos humanos para la eliminación de la discriminación de los pueblos indígenas, como son la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965) y el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT (aún no ratificado por Panamá), es importante mencionar que se han hecho mayores esfuerzos por incluir la perspectiva de género en la aplicación de estos. De igual forma, se considera que todavía las agendas de las mujeres indígenas deben ser visibilizadas e incluidas en las agendas nacionales para ser atendidas con prioridad; de manera particular, en relación con la protección de los derechos humanos de las mujeres y en la identificación de los aspectos en los que se expresan las mayores desigualdades de género y las barreras para el ejercicio de los derechos.

El Informe nacional rescata el aporte de las mujeres indígenas al Plan de Acción de la Mujer Panameña y su participación en la “Concertación Nacional” como espacio de diálogo entre diversos actores sociales, así como los inicios para un camino de rupturas culturales que se imponen como un reto esencial, ya que los niveles de tolerancia e impunidad respecto de la discriminación y la violencia contra las mujeres indígenas están extendidos y no deben permitirse.

### Otros logros y programas importantes

- La creación del Observatorio Panameño contra la Violencia de Género (OPVG) con miras a, entre otros objetivos, visibilizar el fenómeno de la violencia de género y su impacto en el desarrollo del país.

---

23 MUJERES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES, IV Informe Nacional “Clara González” Situación de las Mujeres en Panamá, 2002 – 2007, p.183

Fue suscrito por la Defensoría del Pueblo, la Corte Suprema de Justicia, La Procuradora General de la Nación, los ministerios de Gobierno y Justicia, Salud, Educación, Trabajo y Desarrollo Laboral, Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República. Entre sus objetivos está “coadyuvar a la recolección, sistematización y articulación de las estadísticas sobre violencia de género en Panamá; y promover y apoyar en la coordinación y comunicación interinstitucional entre las instancias que atienden a las víctimas de la violencia de género; promover actividades de formación en materia de violencia de género.” Se busca que el Observatorio coadyuve “en la recolección, análisis y difusión de información periódica homogénea y sistemática relativa a la violencia de género en Panamá; apoye la modernización y actualización de sistemas de información, y colabore en el diseño de propuestas tendientes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, a través de alianzas, pactos, acuerdos, protocolos de actuación entre las instituciones involucradas con el tratamiento de la violencia de género. Estudiará la legislación existente acerca del tema y la legislación general desde una perspectiva de género<sup>24</sup>.

- Apoyo a la Red Panameña de Asociación de Mujeres Rurales (REPAMUR).
- Programa de Bonos Agropecuarios y de Bonos para alimentos y transferencias monetarias condicionadas, de la Red de Oportunidades.
- Proyecto Veranera II.
- Programas de capacitación de liderazgos, autoestima, derechos de la mujer, prevención de la violencia doméstica.
- Programa de Asistencia técnica, capacitación y acceso al crédito para la pequeña y mediana empresa.

---

24 Fuente: Tomado de la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá. Mayo 2009.

## **Principales recomendaciones del Comité de expertas de la CEDAW para los informes presentados por el Estado de Panamá<sup>25</sup>**

Solo se encontró información respecto de las recomendaciones del Comité CEDAW en relación con el Informe sobre el quincuagésimo tercer período de sesiones, el cual examinó los informes periódicos segundo y tercero de Panamá. Las preocupaciones planteadas son las siguientes:

- Preocupa al Comité que ni en la Constitución de la República de Panamá ni en ninguna otra disposición legislativa figure una clara mención específica a la eliminación de la discriminación contra la mujer.
- El Comité recomienda que se revise toda la legislación, a fin de que en ella se disponga expresamente la eliminación de la discriminación contra la mujer.
- El Comité observa con preocupación la nula divulgación de la Convención CEDAW en distintos niveles de la sociedad panameña.
- El Comité recomienda que se inicie una campaña intensa de difusión, educación y capacitación acerca de los principios de la Convención, particularmente dirigida a jueces, abogados, periodistas, maestros y a las mujeres de Panamá.
- El Comité solicita que en el próximo informe se entreguen estadísticas desagregadas por sexo, para poder conocer los resultados de la programación que se ha planteado y se espera realizar.
- El Comité expresa su profunda preocupación por la situación general de la mujer trabajadora en

---

25 Jurisprudencia sobre Derechos Humanos de las Mujeres – Comités Monitores de Derechos Humanos de Naciones Unidas – Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, caso de Panamá. Lima, Perú, enero 2010.



Panamá. No obstante las disposiciones legales que garantizan salario igual por igual trabajo, esto no ocurre realmente, la mujer sigue siendo discriminada en el lugar de trabajo. Igualmente, no cuenta con una protección efectiva referente a la licencia de la maternidad y para la lactancia. La mujer, a pesar de que tiene una educación en muchos casos superior a la del hombre, no representa más del 28% de la población económicamente activa.

### **Avances desde la perspectiva de las organizaciones de mujeres y feministas: los informes sombra**

Con la colaboración de integrantes de la Alianza de Mujeres de Panamá, colaboradoras de CLADEM y el Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá, fue elaborado y presentado en Ginebra, en febrero de 2010, el “Informe alternativo. Situación de derechos humanos de las mujeres en Panamá: *‘Monitoreo de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer’* (CEDAW). (Ley n.º 4 de 22 de mayo de 1981, de la República de Panamá)”<sup>26</sup>.

En lo concerniente a los artículos 13 y 14 de la CEDAW, sobre los derechos de la mujer rural, afrodescendiente, indígena y refugiada a los beneficios sociales y económicos y la situación de la mujer, el Informe plantea lo siguiente:

---

26 **INFORME ALTERNATIVO. SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN PANAMÁ** “*Monitoreo de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*” (Cedaw) (Ley N°4 del 22 de mayo de 1981 de la República de Panamá) Presentado por: Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer. CLADEM-Panamá Sesión N°45 del Comité Cedaw, ONU Ginebra, 1º de Febrero de 2010. Adhieren las siguientes organizaciones: APLAFA Campaña por una Convención de DD SS y RR CEASPA - CODIM - CONAMUIP Foro Mujer y Desarrollo FUNDAGÉNERO - Red Contra la Violencia. [http://www.cladem.org/index.php?option=com\\_rokdownloads&view=file&Itemid=115&id=1172:informe-alternativo-al-comite-cedaw-sobre-la-situacion-de-las-mujeres-en-panama](http://www.cladem.org/index.php?option=com_rokdownloads&view=file&Itemid=115&id=1172:informe-alternativo-al-comite-cedaw-sobre-la-situacion-de-las-mujeres-en-panama)

A TRES DÉCADAS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN CENTROAMÉRICA:

---

Ante las profundas condiciones de pobreza que vive la población de mujeres rurales e indígenas en particular, se reconoce el esfuerzo realizado por el Estado panameño a través del Programa “Red de Oportunidades” sin embargo, el impacto es solamente un paliativo que debe orientarse con mayor fuerza a los cambios estructurales que impiden el avance y acceso de la población y de las mujeres en particular a los recursos y al ejercicio pleno de sus derechos sociales, económicos, culturales.

Frente a las realidades de exclusión y discriminación por género, etnia y raza que persisten en el territorio panameño, las organizaciones de mujeres y feministas formularon las siguientes recomendaciones:

- Se insta al Estado panameño a equiparar las posibilidades de acceso de las mujeres a beneficios económicos en igualdad de condiciones que los hombres.
- Se insta al Estado panameño a encontrar mecanismos para permitir el acceso a la seguridad social a mujeres rurales e indígenas.
- Se insta al Estado panameño a cumplir con la normativa internacional de atención a personas que solicitan refugio y prestar atención a la condición especial que su propia legislación establece para las mujeres.
- El Estado panameño debe establecer mecanismos efectivos de sanción para erradicar la discriminación racial y la afectación para el ingreso de las mujeres afrodescendientes e indígenas al mercado de trabajo.
- Se insta al Estado a realizar acciones para determinar la existencia de personas y familias desplazadas por causa de los índices de delincuencia común y brindar atención adecuada a estas<sup>27</sup>.

---

27 Idem. p. 28

## **Anexo n.º 1: Lista de personas entrevistadas en Panamá**

- Lucy Manzané. Técnica del Área de Planificación y Presupuesto. Responsable de la coordinación del Sistema de Indicadores con Enfoque de Género. INAMU, Panamá.
- Yaravy Almanza. Área de Violencia. INAMU, Panamá.
- Lina Almenzor. Directora a.i., en ausencia de Marquelda Montenegro. INAMU, Panamá.
- Abel Morales. Técnico del Ministerio de Desarrollo Social, MIDES.